



# **AECI 2**

# **PANTHERS**

**Escuela Secundaria Autónoma de  
Ingeniería Informática & Innovación  
de la Ciudad de Nueva York**

**2024-2025 Manual del estudiante y la familia**

**Código Disciplinario Estudiantil y Código de Conducta**



# Tabla de Contenido

Junta Directiva	Página 4
Nuestra Misión	Página 4
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
Información de Contacto	Página 4
Horario	Página 4
Página Web Escolar	Página 4
Cambios de Dirección y Teléfonos	Página 4
AECI 2 Vías para Tomar Decisiones	Página 5
Asistencia	Página 5
Junta de Revisión de Asistencia (ARB)	Página 6
Llegada/Salida	Página 7
Teléfonos Celulares	Página 7
Código de Vestimenta	Página 8
Entregas a Estudiantes	Página 9
Salida Temprana	Página 9
Simulacros de Fuego y Emergencia	Página 9
Servicios de Salud y Nutricionales	Página 9
Lesiones o Enfermedades	Página 10
Formularios de Emergencia	Página 10
Vacunas	Página 11
Tardanzas Escolares/Clase	Página 11
Objetos Perdidos	Página 11
Dirección	Página 11
Medicamentos	Página 11
Pases	Página 11
Pertenencias Personales	Página 11
Mensajes Telefónicos al Estudiante	Página 11
Cierre Escolar	Página 12
Comportamiento Estudiantil	Página 12
Carnet Estudiantil	Página 13
Uso del Teléfono	Página 13
Libros y Útiles Escolares	Página 13
Transportación	Página 13
Normas de Visitantes	Página 14
Retiro Voluntario	Página 14
Permiso de Trabajo Estudiantil	Página 14
<b>II. PROGRAMA ESCOLAR</b>	
Computadoras/Uso de Tecnología	Página 14
Normas de Acceso al Internet	Página 16
Oportunidades de Enriquecimiento	Página 16
Equipos y Deportes	Página 16
Participación en Actividades Extra-Curriculares	Página 17
Servicios Estudiantiles	Página 17

**III. EXPECTATIVAS ACADÉMICAS**

Integridad Académica	Página 17
Normas de Calificaciones	Página 18
Requisitos de Créditos	Página 19
Requisitos de Exámenes	Página 19
Ceremonia de Graduación	Página 20
Actividades de Graduando	Página 20
Consejería y Asesoramiento Profesional	Página 20
Oportunidades Pasantías	Página 20
Oportunidades de Créditos Universitarios	Página 21
Tarea	Página 21
Código de Honor	Página 21
Calificaciones Incompletas	Página 22
Educación Física	Página 22
Probatoria Académica	Página 22
Portal de Padres del Progreso Estudiantil	Página 22
Archivos Estudiantiles	Página 22
Trabajo Estudiantil	Página 23
Escuela de Verano	Página 23

**IV. PADRES**

Reuniones de la Junta	Página 23
Asociación de Padres y Maestros	Página 24
Procedimiento de Quejas y Querellas de los Padres	Página 24
Compromiso de los Padres y Tutores	Página 24
Expectativas de la Familia y los Estudiantes	Página 24

**V. CÓDIGO DE CONDUCTA**

Página 24-54

**VI. APPENDIX A: Normas y Definiciones**

Página 55-59

**VII. APPENDIX B: Materiales Suplementarios**

Página 60-70

**Junta Directiva:**

Sr. Carlo Schiattarella, Presidente  
Srta. Irma Zardoya, Vice presidente  
Sr. Paul Comrie, Miembro  
Sr. Alberto Villaman, Tesorero  
Srta. Shameeka Gonzalez, Miembro  
Sr. Robert Burton, Miembro  
Sr. Greg Kimble, Miembro

**Director Ejecutivo de la Red AECl:** Sr. Derick Spaulding

**Asesora legal:** Srta. Flora Edwards

**Misión de la Escuela Secundaria Autónoma AECl 2:**

La misión de AECl 2 es crear un riguroso programa académico de preparación universitaria que proporcione a los estudiantes una base de habilidades, el conocimiento y la experiencia práctica necesarios para seguir un camino que los conduzca a la universidad y/o a una carrera en la industria informática, la ingeniería o las industrias de innovación .

**I. INFORMACIÓN GENERAL****Información de Contacto**

116 East 169th Street  
Bronx, New York 10452

**Horario Escolar**

Lunes a Viernes: 8:00 AM a 4:00 PM

**Teléfono de la Dirección:** 646-741-7470

**Web Escolar:** <http://aeci2charterhs.org/>

**Cambio de Dirección y Número Telefónico**

La escuela debe comunicarse de vez en cuando con los padres durante el día escolar. Es sumamente importante que estos mantengan informada a la escuela sobre cambios en su dirección y/o números telefónicos. Cuando cambia la dirección o el número telefónico de un estudiante, padre/tutor y/o un contacto de emergencia, el estudiante debe informar inmediatamente el cambio a la dirección.

Los padres deben tener un número telefónico en archivo al cual lo podamos contactar en caso de emergencia. AECl 2 no se responsabiliza por no comunicarse con un padre en una emergencia cuando este no mantiene a la escuela informada sobre los números de teléfono adecuados. Si un padre se niega a dar a la escuela un número de teléfono de contacto adecuado, se le puede pedir al estudiante que se dé de baja.

## **AECI 2 Vías para Tomar Decisiones y Comités Asesores**

### **1. Junta Directiva**

La junta directiva se reúne mensualmente y es responsable por determinar y establecer todas las políticas de la Escuela Secundaria AECI 2. Estas reuniones son públicas y se anima a los padres a asistir. Consulte el calendario mensual para las fechas y horarios de las reuniones.

### **2. Administración Escolar**

El Director es responsable de todas las operaciones escolares del día a día. El equipo administrativo, compuesto del Director, el/los asistente(s) director(es), los consejeros escolares, el Director de operaciones y el Director atlético se reúnen regularmente para satisfacer las necesidades de la comunidad de la escuela AECI 2.

### **3. Asociación de Padres y Maestros**

La asociación de padres y maestros (PTA) se reúne mensualmente. Se anima arduamente a los padres a que sean miembros activos de la comunidad escolar. La asociación de padres y maestros es la voz de los padres y les provee comunicación a los mismos con la escuela. No es fácil ser padre; La asociación de padres les provee excelente apoyo.

### **4. Gobierno Estudiantil**

Anualmente, los estudiantes eligen representantes de clases y funcionarios escolares para así tener una voz en la escuela.

### **5. Equipo de Liderazgo**

El equipo de liderazgo de la escuela se compone de administradores y otros miembros del personal cuyo propósito es servir como consejo asesor de la escuela en todos los asuntos.

### **6. Comités Escolares**

Hay una variedad de comités escolares compuestos por miembros del personal, y a veces, por padres y estudiantes. Los mismos se reúnen periódicamente, o como sea necesario, para ayudar a la escuela a planificar e implementar actividades que enriquezcan la comunicación y los programas escolares. Los comités son: comité académico, comité de datos, comité de personal estudiantil, comité de aprendizaje socio-emocional (CAS), etc.

## **Asistencia**

Existe una conexión fuerte entre la asistencia y el rendimiento académico del estudiante. Por lo tanto, es sumamente importante que los estudiantes estén ausentes solamente por razones graves e inevitables. De acuerdo a la ley del estado y la ciudad de Nueva York, la asistencia y puntualidad estudiantil se tomará todos los días.

Se toma asistencia en la escuela y en cada clase. Los estudiantes **no se pueden** ir temprano. Si surge una emergencia, los estudiantes no se pueden ir del edificio a menos que un padre/tutor los recoja en la dirección y firme el registro.

**Las ausencias justificadas se describen debajo y tienen que ser verificadas por escrito por un padre/tutor, doctor o corte oficial. Esta nota escrita se debe entregar en la dirección donde se archivarán.**

**Las ausencias justificadas son:**

- Enfermedad personal
- Muerte en la familia inmediata
- Observancia religiosa
- Asistencia requerida en la corte
- Citas de emergencias dentales o médicas
- Visitas universitarias para graduandos con autorización previa de la escuela y el padre

**Una Ausencia Justificada NO incluye una Vacación Extendida. Las Vacaciones Extendidas no son Ausencias Justificadas**

Todas las otras ausencias que no son justificadas y pueden resultar en acción disciplinaria de acuerdo al Código de Conducta.

Una ausencia no excusa al estudiante de hacer sus tareas. Los estudiantes tienen la responsabilidad de obtener y completar todos los deberes no hechos durante su ausencia. Los estudiantes que necesiten ayuda tienen que asistir a tutoría. Si un estudiante va a faltar a la escuela por tres días o más (por una ausencia justificada) éste debe hablar con su consejero para coordinar la recolección de sus tareas.

Se espera que los estudiantes estén presentes en el aula que aparece en su horario. Un estudiante solo puede faltar a su clase asignada con el permiso de su maestro/miembro del personal/administrador o por una emergencia severa. Si no obtiene el permiso de su profesor se considerará que está "cortando" (ausentismo) y se tomará la acción disciplinaria adecuada. Ningún estudiante debe abandonar el recinto escolar sin el permiso de la administración escolar.

Se espera que un estudiante de AECE 2 asista a la escuela diariamente. Si su hijo/a va a faltar a la escuela por enfermedad o por una razón seria, usted tiene que llamarnos antes de las **8:00 AM**. Los estudiantes **deben traer una nota obligatoria** antes del comienzo del día escolar, a la dirección cuando retornen, que explique la razón de su ausencia. La misma se mantendrá en la carpeta de asistencia del estudiante.

La asistencia estudiantil se monitorea con regularidad. Se le notificará a los padres/tutores acerca de ausencias excesivas. Ejemplos de notificaciones son llamadas telefónicas, cartas e informes de progreso indicando la asistencia problemática.

La escuela AECE 2 y el departamento de educación del estado de Nueva York requieren que los estudiantes tengan una asistencia del **93%** en el año escolar. Si un estudiante tiene ausencias excesivas, el padre/tutor y el estudiante se tienen que reunir con la Junta de Revisión de Asistencia. Las ausencias excesivas provocarán que se notifique a la Administración de Servicios para Niños (ACS) y puede ser que al estudiante lo pongan en probatoria académica.

### **Junta de Revisión de Asistencia (ARB)**

El propósito de la Junta de revisión de asistencia (ARB) es ayudar a los estudiantes quienes tienen ausencias y/o tardanzas excesivas. Un estudiante que tenga ausencias y/o tardanzas excesivas tiene que presentarse junto a su padre/tutor ante la JRA para revisar dicha situación. **El padre/tutor tiene que asistir.** La ARB hará recomendaciones al director las cuales pueden incluir probatoria, suspensión o una facilidad educativa alternativa.

### **Llegada y Salida**

Se espera que los estudiantes lleguen a la escuela diariamente a tiempo. Ellos pueden entrar desde las 7:30 AM. Cuando entren deben mostrarle su carnet de identificación a la seguridad antes de subir al comedor donde deben permanecer hasta las 7:50 AM. Los estudiantes deben estar en el aula y listos para aprender a las 8:00 AM.

A la hora de salida, se espera que los estudiantes salgan de la escuela directamente a casa o al medio de transporte público más cercano. Los estudiantes en tutoría o en una actividad co-curricular deben dirigirse al lugar de la actividad. *A la salida, se espera que los estudiantes abandonen el recinto escolar.*

### **Teléfonos Celulares**

Los dispositivos electrónicos están permitidos en el edificio pero hay regulaciones muy específicas para los mismos. Se incluyen artículos tales como celulares, ordenadores portátiles y tabletas. La escuela no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de estos dispositivos **ya que los estudiantes deben cuidar sus pertenencias**. Al ingresar al plantel, todos los dispositivos electrónicos personales deben estar apagados y dentro del estuche Yondr, el cual todos los estudiantes recibirán el primer día de clases. Es responsabilidad de cada estudiante conservarlo. Al concluir el día escolar, los estudiantes pueden abrir su estuche Yondr.

Si su hijo(a) dañar su estuche Yondr o usa su celular en la escuela, la administración conectará ambos artículos y sucederá lo siguiente;

### **Advertencia y Violaciones**

- Primera advertencia-llamada a la casa
- Segunda infracción-el estudiante asistirá un día restaurativo
- Tercera Infracción – el estudiante debe entregar el teléfono celular para que coloque en el gabinete el teléfono celular todos los días
- Cuarta infracción- Suspensión

**\* Estuche perdido or dañado- Cuesta \$20.00 para reemplazar el estuche**

A los estudiantes que violen esta política más de tres veces se les quitará el privilegio del celular y no se les permitirá que traigan uno a la escuela por el resto del semestre. Si usted necesita contactar a su hijo/a durante el día, no dude en llamar a **la oficina principal al (646) 741-7470** y nosotras estaremos muy gustosas de que su hijo/a lo llame desde la dirección durante su periodo de almuerzo.

Cada miembro de la comunidad escolar AECl 2 es responsable de ser un miembro respetuoso y positivo de la misma. Tomar fotos con el celular o con cualquier otro dispositivo no es permitido en la propiedad escolar ni en ningún viaje escolar sin permiso. El uso inapropiado de un dispositivo electrónico/celular en eventos escolares o paseos se considera irrespetuoso de la privacidad de los estudiantes y/o del personal escolar.

Es la política de AECl 2 que el subir fotos, información, o hacer declaraciones falsas/malignas/amenazantes acerca de estudiantes, el personal, la facultad y/o la administración, en línea sin permiso, se considera una invasión de la privacidad y se considera una forma de intimidación/acoso. La acción apropiada resultará, posiblemente en una audiencia de suspensión.

## **Código de Vestimenta**

AECI 2 cree que la vestimenta de un individuo habla de su actitud y valores. Cada profesión o lugar de trabajo establece expectativas particulares para la vestimenta adecuada. Asistir a la escuela y ser un estudiante activo es la profesión de cada uno de nuestros estudiantes. Por ende la escuela, implementa expectativas de vestimenta consistentes.

El siguiente es un código de vestimenta aceptable para un estudiante de AECI 2:

- **Camisa del Uniforme:** camisa polo manga corta o larga negro o azul o el suéter/chaceta escolar con el nombre de la escuela. (La camisa o el suéter/chaqueta se tienen que comprar de la empresa de uniformes escolares o de la escuela.)
- **Pantalones del Uniforme:** Pantalones de vestir azul o azul oscuro. (Los pantalones no se tienen que comprar a través de la escuela. No se permiten pantalones de mezclilla de ningún color.)
- **Calzado:** Zapatos de vestir, botas o calzado atlético se tienen que usar todo el tiempo. Las chancletas, sandalias, toboganes, Crocs, zapatos abiertos y zapatos tipo pantuflas son inaceptables. Los estudiantes tienen que llegar al primer periodo con el calzado adecuado.
- **Correas:** Los pantalones tanto de las hembras y como de los varones tienen que estar asegurados a la cintura con una correa de vestir. No se permiten pantalones caídos con ropa interior expuesta.
- **Camisa/Suéter Personalizado:** La escuela puede imprimir el logotipo de la escuela en una camisa/suéter en blanco o negro apropiado. Se permite toda la ropa hecha en la escuela.

### **No se Permite que los Estudiantes Vistan:**

- Ropa que le quede demasiado grande o que no se ajuste adecuadamente.
- “Do-rags”/trapos/pañuelos u otras cubiertas para la cabeza. (Se requiere documentación apropiada de los padres cuando se usen cubiertas para la cabeza por razones religiosas.)
- Ropa con fotos, consignas o dichos inadecuados (a la discreción de la administración escolar.)
- Vestimenta que se clasifique como “relacionada a pandillas” (ej. pañuelos, collares de cuentas etc. - a la discreción de la administración escolar.)
- Joyas excesivas o inapropiadas (a la discreción de la administración escolar.)
- Sandalias o calzado abierto de ninguna índole.
- Camisetas sin mangas o camisetas con tirantes de espagueti.

A los estudiantes **no se les permite** vestir camisas o suéteres-no-escolares por encima de su camisa del uniforme. No pueden vestir camisas con logos o ninguna otra clase de camisas encima o debajo de su polo o cardigan/suéter de AECI 2.

Si un estudiante desea vestir un suéter, tiene que ser de AECI 2 (el cual puede comprar en la dirección).

**Los estudiantes deben vestir pulcra y adecuadamente en todo momento. La escuela tiene el derecho de determinar lo que es y no es apropiado. El incumplimiento del código de vestimenta resultará en acción disciplinaria.**

### **Compra del Uniforme Escolar**

#### **CÓMO COMPRAR EL UNIFORME ESCOLAR**

Usted puede ordenarlo al visitar la escuela de lunes a viernes de 8:00AM a 4:00PM y algunos sábados. Llame a la escuela al número (646) 741-7470 para confirmar los sábados que la escuela estará abierta.

***Ordénesse al visitar la de escuela AECI 2: 116 East 169th Street Bronx, New York 10452***



### **Entrega a los Estudiantes**

Absolutamente no se permite ninguna entrega directa de ninguna clase a los estudiantes, al aula o al comedor, etc. No habrá entrega de comida a los estudiantes más que el almuerzo que provee la escuela. No se permite entrega de flores, globos, etc.

### **Salida Temprana**

A veces puede ser que haya una necesidad rara dada **razones serias** en que los padres/tutores tengan que recoger a su hija/o temprano o en que su hija/o tenga que salir temprano. Para que esto no suceda se anima a los padres/tutores a programar citas médicas u otras citas importantes ya sea después del día escolar o durante los fines de semana. Las salidas tempranas excesivas resultan en una cita obligatoria con la administración escolar y/o la Junta de revisión de asistencia.

### **Simulacros de Fuego y Emergencia**

Los simulacros de fuego son requeridos por la ley y son una precaución sumamente importante para la seguridad. Cuando se dé la señal de fuego es fundamental que todo el personal y los estudiantes rápidamente sigan con prontitud y rapidez los procedimientos de emergencia prescritos que aparecen en cada aula del edificio. Los estudiantes y maestros se tienen que reportar al área designada. Los estudiantes tienen que seguir las reglas de comportamiento apropiadas de un simulacro de fuego. Los maestros escoltaron a los estudiantes fuera del edificio y se quedaron a una distancia segura lejos del edificio hasta que el simulacro y la evacuación concluyan.

### **Servicio de Salud y Nutricionales**

#### ***1. Servicios de Comida***

Cada familia tiene que llenar una solicitud del programa de almuerzo gratis o reducido cada año. La solicitud de almuerzo gratis o reducido se distribuye a los padres a través de sus hijos en septiembre. Deben llenarlas y devolverlas en la fecha límite; de lo contrario el estudiante tendrá que pagar por su almuerzo.

El desayuno comienza a las 7:30 AM y termina a las 8:00 AM. Los estudiantes pueden traer su propio desayuno y comer en el comedor. No se permite comida en los pasillos o en las aulas. Si un estudiante tiene comida fuera del comedor se le confiscó y se votará. Los estudiantes tendrán la oportunidad de comer durante uno de los periodos de almuerzo. Los estudiantes que no califiquen para participar en el programa de almuerzo gratis o reducido pueden traer su almuerzo o comprar un almuerzo escolar.

Los estudiantes que no califiquen para el programa de almuerzo gratis o reducido o que reciban el almuerzo de cuota reducida y reciban desayuno y/o almuerzo, deben pagar su porción del desayuno/almuerzo al recibirlo. Todas las obligaciones financieras pendientes con el programa de desayuno/almuerzo deben pagarse para que el estudiante sea servido.

## 2. Servicios de Salud

AECI 2 tiene una enfermera escolar. Cuando un estudiante se enferme debe informarle a su maestro o a un administrador quien lo enviará a la dirección para obtener un pase para ver a la enfermera. Las condiciones que ocurran en la casa se deben resolver antes de venir a la escuela. Por favor tenga en cuenta que:

- La escuela no se responsabiliza por facturas médicas que ocurran en la misma.
- El personal escolar no diagnostica enfermedades. Los estudiantes que no puedan permanecer en clase por enfermedad se enviarán a la enfermera. Se contactará a los padres para que hagan arreglos de transportación para los estudiantes que estén demasiado enfermos para permanecer en la escuela.
- A ningún estudiante se le permitirá salir de la escuela sin notificar a un padre/tutor. Si un estudiante está enfermo se debe cuidar en el hogar o si la condición persiste, el estudiante debe acudir al médico.
- Los arreglos para irse de la escuela por razones de enfermedad o lesión se tienen que hacer a través de la oficina escolar donde un padre o un individuo previamente autorizado lo recogerá.
- AECI 2 sigue las recomendaciones del Departamento de salud de la ciudad de NY al excluir de la escuela a los estudiantes con enfermedades contagiosas. Los estudiantes deben presentar un documento escrito emitido por el Departamento de Salud Mental o un médico al regresar a la escuela y antes de ser readmitido a la misma.

## 3. Lesión o Enfermedades

Las lesiones deben ser reportadas al personal encargado más cercano/la dirección tan pronto como ocurran.

A los padres se les notificará si sus hijos se lesionan en la escuela. No existe un seguro escolar que cubra los costos médicos. En caso de lesiones, AECI 2 proveerá primeros auxilios. Se llamará a una ambulancia para situaciones serias y la familia será responsable de cualquier costo asociado con el transporte de la ambulancia.

Si un estudiante se enferma en la escuela, éste debe decírselo a su maestro y recibir permiso para ir a la dirección a buscar un pase para la enfermera. Si la situación empeora, o si éste tiene fiebre u otro síntoma serio, se notificará al padre. Los estudiantes no pueden irse hasta que un padre o alguien listado en la ficha de emergencia venga a recogerlo. Por lo tanto, es indispensable que **la información de contacto de los padres y de emergencia (en la ficha azul) estén actualizadas**. Cuando se le llame, el padre TIENE que hacer arreglos para que al joven lo recoja en persona alguien listado en la ficha azul.

## 4. Formulario de Emergencia

Se requiere que cada estudiante llene un formulario de emergencia (ficha azul) que esté actualizado. El formulario tiene que estar firmado adecuadamente y archivado en la oficina. Es responsabilidad del padre y del estudiante tener en los archivos escolares **en todo momento** un número telefónico que funcione para que la escuela contacte al padre. Un número telefónico de emergencia que funcione es un requisito para que la escuela pueda comunicarse con el contacto de emergencia cuando no se pueda contactar al padre/tutor en caso de una emergencia.

No poder contactar a un padre/tutor por asuntos académicos o personales es inapropiado, pone al joven en riesgo e impide el desarrollo personal y académico del mismo. La escuela considera que el no tener un número que funcione es una seria infracción que puede resultar en una conferencia administrativa con el Director.

### **Vacunas**

Una copia del registro de vacunas debe estar archivada en la dirección antes de que el estudiante comience la escuela. Se debe entregar una copia actualizada del mismo al principio de **cada** año escolar. ***Si no tenemos los registros de vacuna adecuados en nuestro archivo se suspenderá al estudiante hasta que se obtengan.***

### **Tardanzas Escolares /Clases**

Las tardanzas a la escuela son inaceptables. El maestro puede darle una referencia a un estudiante que esté tarde. El maestro debe reportar las tardanzas excesivas a la oficina administrativa escolar. Las tardanzas excesivas resultará en acción disciplinaria. Las tardanzas continuas y excesivas pueden afectar adversamente el rendimiento académico del estudiante y puede resultar en suspensión.

**Artículos Perdidos:** Los artículos encontrados en la propiedad escolar deben llevar a la dirección.

### **Oficina Principal**

Para mantener la privacidad de la información de los archivos estudiantiles, no se permite que los estudiantes entren más allá del mostrador que está en la Oficina Principal.

### **Medicamentos**

La escuela no administra medicinas recetadas, medicamentos de ventas libres o a base de hierbas en ningún momento. Sin embargo, cualquier estudiante que deba tomar un medicamento durante el día debe hacerlo en la enfermería.

Cualquier estudiante que cargue consigo un inhalador de asma debe proporcionar:

1. Una Autorización para Dispensar Medicamento que indique que el estudiante debe cargar el inhalador consigo.
2. Un segundo inhalador tiene que mantenerse para casos de emergencia.

### **Pases**

Los estudiantes necesitan un pase para ir al baño, la enfermería, la oficina de clima y cultura, la dirección o a la consejera durante clases.

### **Pertenencias Personales**

Los estudiantes son responsables de sus pertenencias personales. AECl 2 no se responsabiliza por artículos perdidos. Los estudiantes no deben traer a la escuela artículos que no son de necesidad escolar. Algunos ejemplos de los mismos son: *Nintendo Switch, iPads o tabletas, audífonos earpods u otros auriculares inalámbricos*, otros dispositivos electrónicos personales, peluches, etc.

### **Mensajes Telefónicos al Estudiante**

No se le dará ningún mensaje telefónico a los estudiantes durante el día a menos en casos de emergencia.

## **Cierre Escolar**

La escuela AECI 2 sigue el mismo calendario de emergencias climáticas que el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York. A veces AECI 2 puede que no siga el calendario del DOE. Estos cambios aparecerán en el calendario mensual escolar o se enviará una carta al hogar explicando los cambios.

## **Comportamiento Estudiantil**

AECI 2 es una escuela comunitaria que se esfuerza por crear un entorno de aprendizaje seguro. Cada miembro de la comunidad escolar es responsable de su propio comportamiento. Cada día, cada miembro de la comunidad escolar tiene que venir a la escuela preparado y listo para aprender activamente. Los estudiantes que no cumplan con las expectativas de la escuela serán remitidos al departamento de clima y cultura donde se implementarán prácticas restaurativas. Los estudiantes revisarán y reflexionarán sobre sus acciones y se apoyarán en la búsqueda de comportamientos alternativos para evitar futuras infracciones. AECI 2 cree que las consecuencias deben diseñarse para aprender nuevas habilidades.

Los maestros son responsables de mantener un entorno positivo en sus aulas. Las expectativas claras y el seguimiento constante desarrollan una cultura positiva en el aula. Aquellos estudiantes que no cumplan con las expectativas del aula recibirán un referido. El maestro puede decidir dar una advertencia, un referido, llamar al padre/hacer un referido a consejería, al trabajador social o a otro administrador escolar.

### ***a. Referido del Maestro***

El maestro puede asignar un referido a la oficina administrativa de la escuela el cual puede resultar en un Sábado Restaurativo para el estudiante. Allí, el joven revisará y reflexionará sobre sus acciones y se apoyará en la búsqueda de comportamientos alternativos para evitar infracciones futuras. Los eventos escolares y/o atléticos no son una razón válida para faltar al Sábado Restaurativo. El resultado de faltar al Sábado Restaurativo asignado puede resultar en una reunión de reingreso con un padre/tutor.

### ***b. Sábado Restaurativo***

Los estudiantes que reciban referidos a menudo a la oficina de clima y cultura recibirán un Sábado Restaurativo. Estos pueden durar de 2 a 4 horas.

Los Sábados Restaurativos están diseñados para que los estudiantes reflexionen sobre su comportamiento, identifiquen detonantes, hagan una conexión entre esos detonantes y sus comportamientos e identifiquen alternativas.

### ***c. Suspensión***

El Director o su designado le puede dar una suspensión fuera o dentro de la escuela a un estudiante luego de varios referidos o cuando se crea necesario debido a la severidad del incidente o infracción. Un padre debe venir a la escuela antes de que el estudiante pueda regresar a la escuela. Tanto al padre como al estudiante se le informará por escrito sobre la suspensión y los requisitos para cumplir con la instrucción de forma alternativa. El no cumplir con los requisitos de la suspensión por parte del estudiante/padre puede dar lugar a acciones adicionales.

#### ***d. Junta de Revisión de Disciplina (JRD)***

La junta de revisión de disciplina (JRD) se reúne cuando un estudiante comete una violación seria del código de conducta, no sigue el contrato académico, de asistencia, de comportamiento, y/o consistentemente no respeta las políticas y procedimientos escolares.

Se requiere que un padre/tutor asista a la reunión de la JRD de cada estudiante. Si un padre/tutor rehúsa asistir a la JRD su falta se anotará en el reporte de la JRD. La JRD hará una recomendación al director que puede incluir, pero no se limita a, probatoria, suspensión, servicio comunitario, o retiro de la escuela.

#### **Carnet de Identificación**

Los estudiantes reciben un carnet de identificación al principio del año escolar y todos los estudiantes deben llevarlos consigo cuando estén en la escuela, en viajes escolares y en todas funciones escolares todo el tiempo. La escuela AECl 2 toma asistencia electrónica durante el año escolar y los carnets son parte de ese procedimiento para entrar al edificio y al comedor. Los estudiantes que pierdan su carnet tienen que ver al asistente administrativo para obtener un nuevo carnet.

#### **Uso del Teléfono**

A los estudiantes se les permitirá usar el teléfono escolar sólo en caso de emergencia.

#### **Libros y Útiles Escolares**

La escuela le provee una computadora chromebook a los estudiantes, la cual es suya para utilizar durante el tiempo que estudien en AECl 2. Los padres son responsables del costo de reemplazo o daños del Chromebook perdido o dañado y/o de los enchufes por una tarifa nominal. Todos los artículos deben devolverse a la escuela, al final del periodo de uso, en la misma condición de cuando se les prestaron.

Se le provee a los estudiantes calculadoras y libros de trabajos para uso en las aulas y/o para estudiar. Los jóvenes son responsables de cuidarlos. Si un libro de texto se daña o se pierde el estudiante tiene que reembolsar a la escuela por el mismo. Si un estudiante es dado de baja o transferido a otra escuela, debe devolver todos los libros y materiales.

Asistir a la escuela es la profesión de cada estudiante en esta etapa de su vida y es la responsabilidad de cada estudiante venir a la escuela preparado diariamente. Una parte de esa preparación significa traer: su Chromebook cargado, libretas y pluma/lápiz a la escuela todos los días. Cada día escolar, cada estudiante debe tener por lo menos una carpeta con hojas y una pluma/lápiz para tomar apuntes.

Los padres/tutores de los estudiantes que vengan a la escuela sin útiles, recibirán una llamada telefónica.

#### **Transportación**

Las tarjetas del metro están disponibles para aquellos estudiantes que califican de acuerdo a los criterios establecidos por la Oficina de Transportación estudiantil (OPTS). Si se pierde la tarjeta del metro, el estudiante debe reportarlo tan pronto le sea posible y llenar el formulario de reemplazo en la oficina del Director. Reemplazar la tarjeta del metro, se puede tomar hasta cinco días escolares. Los estudiantes que usan el bus escolar, tienen que seguir los reglamentos de la compañía de bus.

### **Normas de Visitantes**

Cualquier visitante debe mostrar una identificación con foto, firmar y recibir una etiqueta con su nombre antes de entrar a la escuela. Los visitantes tienen que permanecer en el área de espera hasta que los dirijan a la localidad apropiada. Todos los visitantes tienen que llevar el pase de visitas, que es la etiqueta con su nombre, en todo momento

Se espera que todos los visitantes se comporten de forma respetuosa en todo momento. El uso de lenguaje vulgar y/o un tono inapropiado son inaceptables ya que ninguno fomenta una buena comunicación. Los celulares u otros dispositivos electrónicos se deben apagar o poner en modo silente. Las visitas, incluyendo los padres u otros familiares, que no cumplan estas expectativas, se les puede pedir que abandonen el edificio escolar. El comportamiento inapropiado continuó requerirá una reunión con la administración de la escuela para determinar un plan de acción.

A ningún estudiante se le permitirá que traiga visitas a la escuela sin previa autorización del Director.

### **Retiro Voluntario**

Si los padres desean transferir a su hijo a otra escuela, es responsabilidad del padre informar al director, por escrito, la razón de la transferencia y el nombre de la escuela que recibirá al joven, para así autorizar la transferencia.

### **Permiso de Trabajo Estudiantil**

Los estudiantes menores de 18 años que quieran trabajar fuera de la escuela, tienen que obtener un permiso de trabajo estudiantil. Los formularios se pueden obtener durante el día escolar en la oficina de consejería. Las planillas se deben llenar y una prueba adecuada de edad tiene que acompañarla para así poder emitir el permiso. Todo permiso de trabajo estudiantil se tiene que someter al menos 3 días antes de que se necesite.

## **II. PROGRAMA ESCOLAR**

### **Computadora/Uso de Tecnología**

El desarrollo de tecnología y la expansión del internet dentro de las aulas y de las oficinas administrativas han hecho necesario establecer una normas que gobierne el acceso a, y el uso del internet a través de conexiones y/o equipos localizados en AECI 2. La escuela desea proveer acceso expandido al internet a los estudiantes y al personal para:

- Hacer que los nuevos y poderosos recursos de internet estén equitativamente disponibles y de manera asequibles para todos los estudiantes;
- Brindar capacitación y apoyo relevante y continuos y relevantes para los maestros y administradores;
- Construir un nuevo marco de investigación estudiantil y oportunidades de desarrollo profesional de cómo la gente aprende en la era del internet; y
- Desarrollar un contenido educacional de alta calidad en línea que llegue a los estándares más altos de excelencia educacional.

Las normas acerca del acceso al internet y al correo electrónico a través de conexiones y/o equipo escolar son las siguientes:

- El propósito del acceso al uso del internet y al correo electrónico a través de las conexiones y/o al equipo es solamente educacional;
- Todos los estudiantes recibirán acceso al internet bajo la supervisión de por lo menos un maestro o un administrador escolar;
- El acceso es un privilegio, no es un derecho, por lo tanto viene con responsabilidad. Todo usuario que acceda o que use el internet a través de una conexión y/o equipo escolar, esté en una localidad escolar o de forma remota y maquinaria escolar, conexión de acceso telefónico y/o cuentas tienen específicamente prohibido:
- Mandar o recibir información de un estudiante sin el consentimiento del padre o de la forma que requiere la ley.
- Ir más allá de su acceso autorizado.
- Destruir, alterar o dañar los programas informáticos del equipo.
- Participar en actividad ilegal mediante el internet y/o del correo electrónico.
- Usar lenguaje obsceno, vulgar, incendiario o amenazador.
- Hacer plagio y/o utilizar obras con derecho de autor sin permiso.
- Accesar pornografía o materiales obscenos o enviar o recibir dicho material.
- Enviar mensajes racistas o de odio.
- Usar el internet para propósitos comerciales, políticos o religiosos.
- Violar estatutos locales, estatales o federales o políticas escolares.
- Acceder al material, información o archivos de otro individuo sin permiso previo; compartir claves o usar la cuenta o la identidad de otro usuario.
- Usar las computadoras para comunicación personal: juegos, correo electrónico personal, chat y blogs personales.

No se debe instalar ningún programa informático en las computadoras escolares, chromebooks o cualquier otro dispositivo. Los datos y los programas informáticos que pertenecen a la escuela no se pueden retirar de la misma sin el permiso por escrito del Director. El programa informático prestado debe devolverse en dos días o se le cobrará al prestatario el precio total del mismo.

La escuela se reserva el derecho de usar programas informáticos de filtrado de internet para bloquear el acceso de los usuarios a material inapropiado y/o dañino en internet. Las violaciones de esta política pueden resultar en la pérdida al acceso de un estudiante a los privilegios de internet, u otra acción disciplinaria que se determinará a nivel del edificio o del aula, de acuerdo al código de conducta estudiantil. Cuando haya una acusación de conducta delictiva, las organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley se involucraron.

### Normas de Acceso al Internet

Se espera que los estudiantes sigan estrictamente las reglas del uso del internet de AECl 2. *Específicamente*, estos no pueden usar las computadoras escolares ni el internet para propósitos no educacionales. Además, los estudiantes no pueden usar ninguna computadora escolar para acceder información privada o relacionada con seguridad

Los Estudiantes y los Padres tienen que:

- Leer y acordar a seguir la política del uso de computadoras y acceso al internet de AECl 2.
- Tener en cuenta que ellos son responsables de la seguridad de la misma mientras está en su posesión.
- Tener en cuenta que ellos son responsables de cualquier daño que le suceda a la computadora mientras está en su posesión.
- Reembolsar a la escuela por cualquier costo de reparación/reemplazo de una computadora pierda, sea robada y/o dañada mientras está en su posesión.

### Oportunidades de Enriquecimiento

Se planea una variedad de actividades a lo largo del año escolar, tanto durante como fuera del horario escolar, para permitir que los estudiantes enriquezcan sus oportunidades académicas y sociales. Estas incluirán visitas a universidades, viajes escolares del área de contenido, tutorías/pasantías relacionadas a temas específicos, visitas a lugares de trabajo y más. Los padres/tutores deben firmar un formulario de permiso para que el estudiante pueda asistir a dichos viajes. La administración se reserva el derecho de prohibir la participación de cualquier estudiante por motivos académicos o de comportamiento.

Para que un estudiante pueda participar en las actividades de enriquecimiento que conlleva un costo, todas las obligaciones financieras a la escuela deben ser pagadas. Esto incluye pagos tardíos al programa gratis o reducido de alimentos, daños escolares, etc.

### Equipos y Deportes

La escuela patrocinará, cuando sea posible, clubes y oportunidades de intramuros, en las que los estudiantes puedan participar durante el año escolar. Se requiere que los estudiantes tengan un formulario de permiso firmado para participar

La participación en cualquier actividad estudiantil (clubes, deportes, viajes) es un privilegio. A un estudiante que no tenga en cuenta la política de la escuela (tardanzas, ausencias, y comportamiento) se le puede negar la oportunidad de participar en estas actividades estudiantiles. ***Los estudiantes que tengan más de una (1) clase fracasada no podrán participar en actividades co-curriculares.*** Las fallas están determinadas por el informe de progreso anterior o por la nota. El Director Atlético determinará la elegibilidad del estudiante para participar.

**Mientras asista o participe en actividades co-curriculares dentro del y/o fuera del campus, un estudiante representa a la Escuela Secundaria Autónoma AECl 2.**

Para que un estudiante participe en un equipo o actividades de enriquecimiento deportivo que tenga un costo para el estudiante, todas las obligaciones financieras con la escuela deben cumplirse antes de su participación.



Esto incluye cualquier pago pendiente al programa de comidas gratis o a precio reducido, libros de textos perdidos o dañados, calculadoras, daños a la escuela, etc.

### **Participación en Actividades Extra-Curriculares**

El participar en paseos escolares, equipos, actividades, actividades atléticas o auspiciadas por la escuela es un privilegio. La escuela se reserva el derecho de designar si un estudiante puede participar en cualquier actividad escolar o actividad co-curricular. Si un estudiante está reprobando más de 1 materia en un informe de progreso o en la nota, no es elegible para participar en ninguna actividad co-curricular hasta que el próximo trimestre indique calificaciones aprobadas en todas las clases. Las tardanzas constantes, la mala asistencia, el bajo rendimiento académico, la participación en actividades fuera de la escuela inapropiadas (por ejemplo, publicaciones inapropiadas en las redes sociales, actividad de pandillas, etc.) y/o tener múltiples referencias (como suspensiones) son posibles razones por las cuales la administración de AECE 2 puede prohibir que un estudiante participe en actividades.

### **Servicios Estudiantiles**

AECE 2 ofrece una variedad de servicios para los estudiantes con el fin de maximizar su desarrollo académico y personal. Estos servicios incluyen consejero escolar, trabajo social, educación especial, Título I, clases para estudiantes que aprenden inglés, programas co-curriculares para ELA y matemáticas, academia sabatina, tutoría, clubes y atletismo. Se alienta a los estudiantes y padres/tutores a usar estos servicios cuando sea apropiado.

A veces se requiere que los estudiantes hagan uso de los servicios académicos de la escuela. El incumplimiento de este requisito cuando sea necesario dará lugar a la acción disciplinaria correspondiente. Para obtener más información sobre estos servicios, llame a la escuela y pregunte por el consejero escolar de su hijo.

### **III. Expectativas Académicas**

Los programas de AECE 2 están diseñados para cumplir con los requisitos de graduación de NYS/NYS y los intereses de los estudiantes. Cada año académico, que se compone de dos semestres, cada estudiante se reúne con su consejero escolar para discutir su curso de estudio individual y su progreso académico.

Los estudiantes que reprobren más de una materia en cualquier nota, incluida la nota final de junio, se colocarán en probatoria académica y se les exigirá que recuperen las clases reprobadas y/o los exámenes Regentes asistiendo a la escuela de verano. Si no asisten a la escuela de verano puede ser que el estudiante no sea promovido al siguiente grado y pondrá en peligro la graduación.

Se espera que los padres hagan todo lo posible para asistir a la tarde/noche de Escuela Abierta cada semestre. Las sesiones de Escuela Abierta son una oportunidad invaluable para reunirse con los maestros de su hijo para planificar estrategias que mejorarán el rendimiento del joven.

### **Integridad Académica**

Se requiere que los estudiantes completen todas las tareas, exámenes y otras asignaciones y, como parte de la experiencia de aprendizaje, deberán trabajar unos con otros. Copiar o dar trabajo para que lo copien se considera copiarse. Copiarse o hacer plagio de cualquier tipo es inaceptable. Si se descubre que un estudiante se está copiando o haciendo plagio, no recibirá crédito por el trabajo y se espera que vuelva a hacer la tarea mientras cumple la detención hasta que se complete la tarea.

De acuerdo a [www.plagiarism.org](http://www.plagiarism.org), "Muchos piensan que el plagio es copiar del trabajo de otros o tomar/usar las ideas originales de otros. Pero términos tales como "copiar" y "tomar prestado" pueden ocultar la seriedad de la ofensa."

De acuerdo al diccionario en línea Merriam-Webster, " hacer plagio" significa:

- robar y hacer pasar (las ideas o palabras de otro) como propias
- usar (la producción de otro) sin darle crédito a la fuente
- cometer estafa literaria
- presentar como Nuevo y original una idea o producto derivado de una fuente existente

En otras palabras, el plagio es un acto de fraude. Este involucra tanto el robar el trabajo de alguien y luego mentir acerca del robo.

En la mayoría de los casos el plagio se puede evitar al citar las fuentes utilizadas. El simple hecho de reconocer que cierto material se tomó prestado y darle a su audiencia la información necesaria para encontrar esa fuente, suele ser suficiente para evitar plagio.

### **Normas de Calificaciones**

AECI 2 usa un sistema de calificaciones anualizado para las clases de dos semestres. Al usar un enfoque anualizado al estudiante se le da el año completo para demostrar el dominio de los estándares de aprendizaje del curso. Para las clases de dos semestres, la calificación final del expediente académico de un estudiante (Y1) es un promedio de sus calificaciones del período 1 (T1) y del período 2 (T2). Cada semestre se divide a su vez en dos trimestres cada uno (Q1-Q4), siendo la calificación final de cada semestre el promedio de los dos trimestres. El crédito para las clases de dos semestres se otorga al estudiante que obtenga un 65 o más en el Y1. Crédito para las clases de un semestre se le otorga al estudiante que obtenga un 65 o más en los T1 o T2.

<b><u>Clases de un Año Completo</u></b>	<b><u>Clases de un Semestre</u></b>
<b>Q1 + Q2 = T1</b>	<b>Q1 + Q2 = T1</b>
<b>Q3 + Q4 = T2</b>	<b>T1 = Nota final</b>
<b>T1 + T2 = Y1</b>	<b>o</b>
<b>Y1 = Nota final</b>	<b>Q3 + Q4 = T2</b>
	<b>T2 = Nota final</b>

En ocasiones, un estudiante en una clase de dos semestres puede ser retirado de esta después del primer semestre por razones de programación. Si el estudiante obtuvo un 65 o más durante ese semestre, se le puede otorgar crédito por el semestre a la mitad de la tasa del año completo, con la aprobación del Director. Para clases de un solo semestre, el crédito se le otorga a los estudiantes que obtengan un 65 o más en el T1 o T2, dependiendo del semestre que la clase se ofrezca.

Una calificación aprobatoria de 65 se determina en cada clase por las calificaciones obtenidas en tareas, trabajo en clase, la participación, los proyectos y evaluaciones. El valor de cada categoría depende del curso y departamento.

Para las clases que culminan en uno de los cinco exámenes de Regentes requeridos para la graduación(Algebra 1, Historia americana, Estudios globales, Inglés, Medio ambiente vivo) la nota final Y1 estará compuesta del 20% de su nota en ese examen Regente.

### **Regentes**

Los estudiantes deben completar un curso Regents con créditos completos y todos los laboratorios requeridos antes de presentarse a tomar un examen Regents.

## REQUISITOS DE GRADUACIÓN

A febrero de 2022

### Cómo obtener un diploma en la Ciudad de Nueva York

En las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York, los estudiantes pueden obtener tres tipos de diplomas: local, Regents y Regents Avanzado. Todos son diplomas válidos de escuela secundaria y sirven como comprobante de graduación o para inscribirse en programas postsecundarios, como la universidad y el ejército. Para recibir un diploma, los estudiantes deben obtener créditos de clases específicas (vea la tabla a la derecha) y aprobar ciertos exámenes Regents (vea la tabla en el reverso).

### Requisito mínimo de créditos

Para graduarse, los estudiantes deben obtener un total de 44 créditos en asignaturas específicas. Las asignaturas requeridas varían según el tipo de diploma y también si un estudiante obtiene una acreditación. Solicite al consejero escolar más información sobre los requisitos de créditos.

### Acreditaciones en los diplomas

Los estudiantes también pueden obtener acreditaciones en sus diplomas. Las acreditaciones reconocen la finalización exitosa de cursos y exámenes adicionales en asignaturas específicas. Pregunte a su escuela sobre los requisitos para las siguientes acreditaciones: Artes, Sello de Alfabetización Bilingüe (*Seal of Biliteracy*), Capacitación Profesional y Estudios Ocupacionales (*Career Development and Occupational Studies*, CDOS), Educación Técnica y Vocacional (*Career and Technical Education*, CTE), Mención de Honor (*Honors Designation*), Excelencia en Matemáticas (*Mastery in Math*), Excelencia en Ciencias (*Mastery in Science*) y el Sello de Servicio (*Service Seal*).

### Credenciales de egreso

Los estudiantes pueden obtener dos tipos de credenciales de egreso: la credencial CDOS y la credencial de Habilidades y Logros (*Skills and Achievement*). Estas credenciales reconocen logros específicos, pero no son diplomas. Los estudiantes que reciben credenciales de egreso pueden seguir asistiendo a la escuela hasta que obtengan un diploma de secundaria o hasta el final del año escolar en el que cumplan 21 años (lo que ocurra primero). Debido a COVID-19, los estudiantes que cumplan los 21 años de edad durante el año escolar 2020-2021 podrían permanecer matriculados para el año escolar 2021-2022 a fin de obtener su diploma de escuela secundaria, credencial o acreditación. Solicite al consejero escolar más información sobre las credenciales de egreso.

Credencial de Capacitación Profesional y Estudios Ocupacionales (CDOS)	Credencial de egreso de Habilidades y Logros
Esta credencial reconoce la preparación de los estudiantes para puestos de trabajo de nivel básico en relación con los estándares de aprendizaje de CDOS. Los estudiantes completan un plan vocacional, un perfil de inserción laboral y 216 horas de experiencias de preparación profesional, incluyendo al menos 54 horas de aprendizaje en el lugar de trabajo. La CDOS se puede obtener como una única credencial de salida, como una acreditación en el diploma o ser usada para satisfacer el requisito de un examen.	Esta credencial reconoce las habilidades y los logros de los estudiantes en los fundamentos académicos, de capacitación profesional y otros necesarios para la vida, el aprendizaje y el trabajo después de la escuela. Esta credencial puede otorgarse solamente a estudiantes con severas discapacidades cognitivas que participan en la Evaluación alternativa del Estado de Nueva York ( <i>New York State Alternate Assessment</i> , NYSAA).

Asignatura	Requisito mínimo de créditos
Inglés ( <i>English Language Arts</i> , ELA)	8
Estudios Sociales	
Historia Mundial	4
Historia de Estados Unidos	2
Participación en el Gobierno	1
Economía	1
Matemáticas	
Por lo menos 2 créditos de matemáticas con estándares superiores a los de Álgebra I, tales como los de Geometría o Álgebra II	6
Ciencias (incluyendo laboratorios)	
Ciencias de la Vida	2
Ciencias Físicas	2
Ciencias Físicas o de la Vida adicionales	2
Idiomas Extranjeros (anteriormente conocido como Idiomas distintos al inglés ( <i>Languages other than English</i> , LOTE) <sup>1</sup> )	2 para los diplomas local y Regents 6 para el diploma Regents Avanzado <sup>2</sup>
Artes visuales, Música, Danza o Teatro	2
Educación Física	
Constantemente durante la escuela secundaria	4
Salud	1
Cursos electivos	7 para los diplomas local y Regents 3 para el diploma Regents Avanzado
<b>Total de créditos</b>	<b>44</b>

<sup>1</sup> Los estudiantes con discapacidades que hayan obtenido una exención del requisito de idiomas extranjeros tendrán que aprobar 44 créditos de cursos electivos en otras asignaturas como requisito para obtener un diploma.

<sup>2</sup> Los estudiantes que completen las acreditaciones CTE o de artes con el diploma avanzado Regents deberán completar sólo 2 créditos de idiomas extranjeros.

## REQUISITOS DE GRADUACIÓN

A febrero de 2022

### Requisito mínimo de exámenes

Todos los estudiantes deben aprobar al menos cinco exámenes Regents o alternativas aprobadas por el Estado para graduarse. Los requisitos de asignaturas para los exámenes varían según el tipo de diploma y la acreditación, tal como se describe a la derecha. Los estudiantes tienen la opción de obtener un diploma Regents o un diploma Regents Avanzado. Algunos estudiantes, incluidos los que tienen discapacidades, pueden graduarse con un diploma local al obtener diferentes puntajes en los exámenes. Comuníquese con su consejero escolar para obtener más información sobre los exámenes Regents, las alternativas aprobadas por el Estado y las flexibilidades adicionales que figuran más abajo para los estudiantes que reúnen ciertos requisitos:

- Apelaciones para graduarse con puntajes bajos en los exámenes Regents.
- Flexibilidades de Safety Net para estudiantes con discapacidades.
- Exenciones de exámenes para los estudiantes que se transfieren.
- Tareas de evaluación basada en el desempeño (*Performance-Based Assessment Tasks*, PBAT) para los estudiantes de escuelas aprobadas por el Estado.

### Exenciones de Regents

El Departamento de Educación del Estado de Nueva York (*New York State Education Department*, NYSED) tuvo que cancelar múltiples administraciones del examen Regents a raíz de la pandemia por COVID-19. Por consiguiente, los estudiantes que pretendían presentar exámenes Regents durante estos períodos de administración, quienes además cumplían con los requisitos establecidos por el NYSED, obtuvieron una exención en dicho requisito evaluativo para el diploma, la acreditación o la credencial correspondiente. Una exención del examen Regents cuenta como un puntaje de 65 en el requisito de exámenes.

### Cómo prepararse para la vida universitaria y profesional

El trabajo en clase, los puntajes en los exámenes y las actividades fuera del salón de clases pueden ayudar a los estudiantes a alcanzar sus metas postsecundarias.

**Trabajo en clase:** Los estudiantes pueden prepararse para los estudios universitarios tomando cursos de nivel superior en la escuela secundaria. Estos cursos pueden incluir:

- Secuencia de cursos de 8 créditos en matemáticas, incluidos Álgebra I, Geometría y Álgebra II.
- Secuencia de cursos de 8 créditos en ciencias, incluidos Medioambiente y Vida, Química y Física.
- Cursos AP (*Advanced Placement*), Bachillerato Internacional (*International Baccalaureate*, IB) y cursos de honor.
- Cursos para obtener créditos universitarios, tales como College Now o CUNY Early College.

**Exámenes:** Obtener puntajes altos en los exámenes puede ayudar a los estudiantes a evitar tomar clases de recuperación en la universidad. Para CUNY, los estudiantes pueden cumplir con el requisito de preparación universitaria si obtienen ciertos puntajes. Para más información, consulte las preguntas frecuentes sobre los exámenes de CUNY (<http://bit.ly/CUNYReady>).

<sup>3</sup> Los estudiantes que completen las acreditaciones CTE o de artes con el diploma avanzado Regents, no tienen que tomar el examen de Idiomas Extranjeros. De igual manera, no tendrán que tomar el examen de Idiomas Extranjeros para obtener un diploma Regents Avanzado los estudiantes cuyo IEP indique que tienen una discapacidad que afecta negativamente su habilidad para aprender un nuevo

Examen Regents	Diploma local (solo estudiantes que reúnen los requisitos)	Diploma Regents	Diploma Regents Avanzado
Inglés ( <i>English Language Arts</i> , ELA)	55+	65+	65+
Estudios Sociales			
• Historia de Estados Unidos	55 o más en un examen de Estudios Sociales	65 o más en un examen de Estudios Sociales	65 o más en un examen de Estudios Sociales
• Historia Mundial y Geografía			
Matemáticas			
• Álgebra I	55 o más en un examen de Matemáticas	65 o más en un examen de Matemáticas	65 o más en los tres exámenes de Matemáticas
• Geometría			
• Álgebra II			
Ciencias			
• Medioambiente y Vida	55 o más en un examen de Ciencias	65 o más en un examen de Ciencias	65 o más en un examen de Medioambiente y Vida y en otro examen de Ciencias
• Ciencias de la Tierra			
• Química			
• Física			
Idiomas Extranjeros (anteriormente conocido como Idiomas distintos al inglés ( <i>Languages other than English</i> , LOTE))	No se requiere	No se requiere	65 o más en un examen de Idiomas Extranjeros <sup>3</sup>
Opción +1			
• Cualquier examen Regents adicional	Los requisitos varían	Los requisitos varían	Los requisitos varían
• Opción +1 aprobada por el Estado			
<b>Total de exámenes</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>9</b>

**Notas**

Las notas se le distribuyen a los estudiantes y padres al final de cada trimestre. En la mitad de cada trimestre los estudiantes y padres reciben un informe de progreso. El progreso del estudiante siempre está disponible para los padres y estudiantes en el internet en nuestro portal de notas de PowerSchool accessible en <https://classroom.powerschool.com/>

Las notas se determinan a través del rendimiento en el aula, pruebas, evaluaciones continuas, exámenes, tareas y proyectos. Cada departamento distribuirá una política de calificación que contenga un desglose de porcentaje.

**Normas de Ceremonia de Graduación**

Un estudiante solamente puede participar en la ceremonia de graduación si éste cumplió los requisitos de crédito de AECl con éxito y cumplió con todos los requisitos de exámenes de los Regentes para obtener la certificación de graduación.

**Actividades de Graduando**

Los estudiantes deben cumplir con requisitos específicos para participar en actividades de graduandos incluyendo: el paseo, la fiesta de promoción y otros eventos tanto dentro como fuera de la escuela. Los estudiantes deben estar al día con la acumulación de créditos, deben estar aprobando todas las materias según el informe de progreso previo y/o la nota y no tener más de tres referencias durante su año de graduando. Cualquier estudiante que tenga más de tres referencias debe comparecer ante la junta de revisión disciplinaria para determinar la elegibilidad para participar en cualquiera o en todos estos eventos para graduados.

**Consejería y Asesoramiento Profesional**

AECl 2 fomentará y apoyará las expectativas de aprendizaje universitario y opciones profesionales a través de un sólido componente de asesoramiento universitario y profesional. Construiremos relaciones con empleadores de la industria, universidades y organizaciones sin fines de lucro para ofrecer una amplia gama de posibilidades para buscar universidades y oportunidades de trabajo postsecundarias. Los estudiantes también obtendrán una valiosa exposición a la vida universitaria y al proceso de solicitud de la misma. Esta exposición incluirá visitar campus universitarios y recibir asistencia continua para preparar los exámenes de ingreso a la universidad y las solicitudes a estas. El asesoramiento también proporcionará un período de orientación para apoyar las necesidades sociales/emocionales de los estudiantes así como la exploración y el asesoramiento de la escuela a la carrera.

**Oportunidades de Pasantías**

Nuestro programa de pasantías está diseñado para brindar a los estudiantes una experiencia única y enriquecedora que cierra la brecha entre el aula y el mundo real. Su objetivo es cultivar habilidades esenciales, fomentar el crecimiento personal y encender la pasión por el aprendizaje a través de oportunidades prácticas. Nos asociamos con empresas locales, organizaciones sin fines de lucro, agencias gubernamentales y profesionales para ofrecer diversas pasantías, garantizando que los estudiantes puedan explorar sus intereses en un entorno profesional y de apoyo. En AECl 2 creemos que el aprendizaje se extiende más allá del aula. Al sumergir a nuestros estudiantes en entornos profesionales y experiencias del mundo real, nuestros estudiantes obtendrán conocimientos prácticos, habilidades de pensamiento crítico y habilidades de resolución de problemas necesarios para tener éxito en el mundo profesional. El programa de pasantías de la escuela secundaria autónoma AECl 2 está diseñado para abrir puertas a oportunidades futuras para nuestros estudiantes. Nuestro programa garantiza que

los pasantes obtengan recomendaciones universitarias, becas y posibles ofertas de trabajo en función de su impresionante desempeño durante su pasantía.

### **Oportunidades de Crédito Universitario**

En lugar de cursos de Colocación Avanzada, AECE 2 se ha asociado con Project Advance de la Universidad de Syracuse para ofrecer cursos universitarios en el lugar. Nuestra escuela ofrece varias clases de SUPA que brindan a los estudiantes la oportunidad de obtener créditos universitarios mientras asisten a AECE 2. Todos los cursos de SUPA están etiquetados como tales en los expedientes académicos y los horarios. Los cursos de nivel universitario también se ofrecen como cohorte en el campus a través de College Now en Lehman College.

### **Tarea**

Las tareas ayudan a los estudiantes a comprender completamente lo que se cubrió en clases. Más importante aún, brinda oportunidades para que los estudiantes establezcan conexiones con el mundo real. La tarea se asigna regularmente en cada clase en diferentes ocasiones. Los estudiantes deben utilizar sus planificadores estudiantiles para realizar un seguimiento de la tarea, las fechas de vencimiento y otras asignaciones escolares.

Los estudiantes que repetidamente fallan en completar las tareas asignadas en cualquiera de sus clases pueden ser puestos en periodos de prueba académica, recibir una detención, o incurrir en una acción disciplinaria.

### **Código de Honor**

AECE 2 espera que todos los estudiantes tengan un éxito académico sobresaliente. En cada semestre, los estudiantes pueden estar en el cuadro de honor de la manera siguiente:

- Mención Honorable: 80-84.9 EPN
- Cum Laude: 85-89.9 EPN
- Magna Cum Laude: 90-94.9 EPN
- Summa Cum Laude: 95-100 EPN
- 

### **Valedictorian and Salutatorian Definitions**

The valedictorian is the AECE 2 senior student, who has attended for all four years, meeting the valedictorian requirements as outlined below and has the highest overall grade point average in the senior class.

The salutatorian is the senior student, who has attended for all four years, meeting the salutatorian requirements as outlined below and has the second highest overall grade point average in the senior class.

AECE 2 Valedictorian or Salutatorian Eligibility Requirements:

1. Enroll as a freshman in semester 1 at AECE 2 as a first year 9th grade student.
2. Students MUST be enrolled at AECE 2 for all four years of high school, without being discharged and later re-enrolled at any point during the four years of high school.
3. Students eligible for the valedictorian and salutatorian must complete all New York State Department of Education Graduation requirements.
4. The AECE 2 valedictorian and salutatorian is selected after semester 1 of their senior year

### **Calificaciones Incompletas**

Las calificaciones incompletas solamente se dan con el permiso del Director. Cuando hay ausencias prolongadas de la escuela por razones de enfermedad o alguna otra emergencia, un estudiante y un padre pueden solicitar una calificación incompleta de modo que haya más tiempo disponible para completar exitosamente los requisitos del curso. Las calificaciones incompletas no se transferirán más allá del próximo período de notas.

Los estudiantes tienen la opción de completar el trabajo a través de Admentum; una plataforma digital.

### **Educación Física:**

Como parte del programa de educación física los estudiantes tienen que usar el gimnasio escolar y cuando sea posible los parques municipales, los gimnasios y otras instalaciones que le brinden oportunidades de desarrollo físico.

### **Probatoria Académica**

**Probatoria académica:** Cualquier estudiante que repruebe **dos o más** será puesto en probatoria académica. Si un estudiante está en probatoria académica, éste tiene que reunirse con su consejero para crear un plan/contrato académico para ayudarse. Se requerirá que el estudiante pida que el maestro llene la parte apropiada del contrato diariamente/semanalmente; el padre del estudiante también tendrá que firmar el contrato. El estudiante debe devolver el contrato completo y firmado a su consejero escolar diariamente/semanalmente .

Cualquier estudiante que no cumpla con los procedimientos de probatoria académica puede recibir una acción disciplinaria. **Un estudiante NO puede participar en ninguna actividad co-curricular mientras esté en probatoria académica.** Esta restricción incluye clubes, viajes, gimnasio abierto, atletismo, etc. Un estudiante que está en probatoria puede solicitar, por escrito al director, permiso para asistir a un viaje escolar que se considere parte del programa académico escolar. El estudiante permanecerá en probatoria académica hasta el final del próximo período de notas cuando su progreso será evaluado o hasta que el estudiante no esté reprobando dos o más asignaturas.

### **Progreso Estudiantil - PORTAL DE LOS PADRES**

A través del portal para padres de Power School <https://classroom.powerschool.com/> todos los padres tienen acceso al progreso académico de su hijo/a, la asistencia y las tardanzas, a el progreso hacia la graduación, al registro de calificaciones, al archivo de disciplina, y el progreso en cada asignatura de sus hijos. Al principio del año, a todas las nuevas familias se les da una identificación de usuario y una contraseña al portal de padres. Si usted necesita ayuda, sírvase llamar a la escuela para que lo ayudemos.

### **Archivos Estudiantiles**

Todos los archivos de los estudiantes incluyen información educativa, que identifica al estudiante ya sea por nombre, número o de alguna otra manera y se encuentran en forma escrita o en una computadora escolar. Incluyen información personal y educativa tales como puntajes de exámenes, asistencia y carpetas de orientación. **No** incluye apuntes acerca de estudiantes mantenidos por profesores u otro personal escolar.

### **Acceso a los Archivos Estudiantiles para Padres, Guardianes Legales y Estudiantes:**

- Las solicitudes autorizadas de archivos estudiantiles se respetaran. Tales solicitudes puede ser que tengan que hacerse por escrito.
- El padre o el estudiante elegible tiene derecho a recibir un duplicado de estos archivos o copias impresas por computadora. Sin embargo, los archivos originales no se pueden remover de la escuela.
- El acceso a los archivos será posible en la fecha más temprana posible. En ningún caso el período de espera será mayor a cuarenta y cinco días después de la solicitud.
- Los padres o estudiantes elegibles pueden tomar notas sobre los archivos sin costo alguno y el costo por copia, no debe exceder los veinticinco centavos por página.
- El Director hará los arreglos para que un representante del personal explique e interprete los datos del archivo al padre que lo solicite.
- Los padres discapacitados o que vivan fuera del distrito escolar tienen el derecho a que se le envíen copias. El Director hará arreglos para que un miembro del personal interprete los datos del archivo por teléfono o correo.
- En el caso de padres divorciados o separados o en el caso de problemas de custodia, las solicitudes de los padres con custodia o los custodios legales para examinar los archivos del joven se cumplirán como se describe anteriormente.
- En caso de solicitudes de los padres sin custodia para ver los archivos del joven, el padre con custodia o el tutor legal serán notificados de la solicitud, y después de cuarenta y cinco días, si no se encuentran documentos que impidan que el padre sin custodia vea los archivos, estos se harán disponibles.

### **Trabajo Estudiantil**

Los estudiantes son responsables de recuperar y entregar todo el trabajo cuando no estén presentes en clase. Cuando hay ausencias prolongadas de la escuela debido a una enfermedad, los padres deben comunicarse con la escuela para obtener las asignaciones de los maestros. Será responsabilidad de los padres/estudiantes hacer arreglos para que estas tareas se recojan y se devuelvan a la escuela.

El maestro y el alumno deben de establecer un cronograma de acuerdo con respecto a la finalización de las tareas.

### **Escuela de Verano**

Si un estudiante recibe una calificación no aprobatoria para el año en cualquier curso y/o en un examen Regente, el estudiante tiene la obligación de asistir a la escuela de verano. Si un estudiante no asiste a la escuela de verano, es posible que no sea promovido al siguiente grado y pondrá en peligro la graduación.

El éxito académico debe ser la prioridad para cada estudiante que asiste a AECE 2. Los padres/tutores son informados del progreso académico de los estudiantes a lo largo del año escolar. Las vacaciones familiares no son una razón aceptable para no asistir a la escuela de verano.

## **IV. PADRES**

### **Reuniones de la Junta Directiva**

La Junta Directiva se reúne mensualmente y estas reuniones se publican en el calendario escolar. Las fechas están sujetas a cambios durante el transcurso del año. Consulte el boletín mensual de la escuela para ver si hay cambios.

### **Asociación de Padres y Maestros (PTA)**

La APM sirve como un medio de comunicación y construcción de comunidad entre los padres, la junta, la escuela y la comunidad en general. La APM también planifica actividades y talleres de interés para los padres y la comunidad escolar.

El presidente de la APM se sienta como un miembro activo de la Junta Directiva. Se establece un horario de reuniones para las reuniones de la APM y se publica en el calendario escolar. Estas reuniones se llevan a cabo mensualmente y también se alienta a que asistan el personal y la administración. También hay eventos especiales de la APM y eventos para recaudar fondos en los que se alienta a todos los padres a ser voluntarios.

### **Apelaciones de Padres y Procedimiento de Quejas**

Los padres que tengan una inquietud o queja deben de comunicarse primero con el Director, quien los ayudará a abordar la inquietud o queja. El siguiente paso es comunicarse con la Junta de Fideicomisarios enviando por correo la inquietud a:

La Oficina de la Secretaría de la Junta de Fideicomisarios  
838 Brook Avenue.  
Bronx, New York 10451

### **Compromiso de los Padres y Tutores**

AECI 2 le pide a todos los padres/tutores que participen en el proceso de compromiso de los padres/tutores. Su firma indica que reconoce su papel en el desarrollo social, emocional y educativo de su estudiante y que se compromete a ayudar a nuestros estudiantes a crecer y triunfar.

### **Expectativas de la Familia y del Estudiante**

Todas las expectativas establecidas en el Manual para el estudiante y la familia de la escuela secundaria autónoma AECI 2 se aplican a todos los estudiantes inscritos, así como a sus padres/tutores y sus familias durante el día escolar, así como en las actividades co-curriculares dentro y fuera del campus. Es responsabilidad de cada estudiante, así como de sus padres/tutores y miembros de la familia conocer las expectativas descritas en el Manual para estudiantes y familias de la escuela secundaria autónoma AECI 2. El incumplimiento de esta responsabilidad puede llevar a que la escuela retire a su hijo de la escuela secundaria autónoma AECI 2. Una copia del manual se entrega a cada estudiante al comienzo del año escolar. También está publicado en el sitio web de la escuela.

## **V. CÓDIGO DE CONDUCTA**

### **¿Por qué hay Expectativas?**

El Código de Conducta es un componente crucial de la Comunidad AECI 2 y es una de las características más críticas de la educación de un estudiante. El respeto por nuestro Código de Conducta significa respeto por uno mismo y por todos los demás en nuestra escuela. Es importante que todos los estudiantes comprendan completamente nuestro Código de Conducta y cómo se aplica a su experiencia educativa.



## **Código de Conducta**

Desarrollado de acuerdo con los Estándares de Disciplina e Intervención del Estado de Nueva York, el Código de Conducta es un componente crucial de la Comunidad AECEI, y es una de las características más críticas de la educación de un estudiante. El respeto por nuestro Código de Conducta significa respeto por uno mismo y por todos los demás en nuestra escuela. Es importante que todos los estudiantes comprendan completamente nuestro Código de Conducta y cómo es aplicable a su experiencia educativa y clave para el cumplimiento de la misión rectora de la escuela secundaria autónoma AECEI por parte del estudiante.

### ***Como Miembro de la Comunidad de AECEI 2,***

- Entiendo que es mi obligación comportarme de manera siempre respetuosa con mis compañeros, mis maestros y conmigo mismo.
- Mi comportamiento, lenguaje y apariencia siempre mostrarán respeto por mí mismo y por las reglas y regulaciones de la escuela.
- En todo momento me comportaré y actuaré de manera que siga el Código de Conducta de la Escuela Secundaria AECEI 2.
- Mi trabajo escolar será mío.
- Acepto la responsabilidad de hacer mi trabajo a tiempo y completar todas las tareas de una manera que asegure mi éxito académico.
- Respetaré los valores fundamentales de AECEI 2 como se definen a continuación:

- i. **PERSEVERANCIA** - La perseverancia significa mostrar esfuerzo y determinación continuos ante las adversidades.
- ii. **LOGRO** - El logro significa alcanzar metas rigurosas a través de la disciplina, el esfuerzo y el coraje.
- iii. **INTEGRIDAD** - La integridad significa tomar decisiones que demuestren honestidad y sólidos principios morales a través de las acciones de uno.
- iv. **RESPECTO** - El respeto significa mostrar consideración y cuidado por los sentimientos, creencias y valores de nosotros mismos y de los demás.

Se espera que cada miembro de nuestra comunidad escolar participe en la defensa del Código de Conducta para mantener una atmósfera en la que cada estudiante pueda alcanzar su potencial académico. Aceptar la admisión a AECEI 2 significa que un estudiante y su familia aceptan seguir las expectativas de AECEI 2 y el Código de Conducta.

### **I. Introducción al Código de Conducta**

La Junta de Fideicomisarios (la "Junta") Escuela Secundaria Autónoma de Ingeniería Informática & Innovación de la Ciudad de Nueva York ("AECEI 2") se compromete a proporcionar un entorno escolar seguro y ordenado donde los estudiantes recibirán y el personal de AECEI 2 les brindará servicios educativos de calidad sin interrupciones ni interferencias. El comportamiento responsable de los estudiantes, maestros, otro personal, padres y visitantes es esencial para lograr este objetivo.

AECEI 2 tiene altas expectativas de conducta en la propiedad escolar y en funciones escolares. Estas expectativas se basan en el respeto mutuo, la ciudadanía, el carácter, la tolerancia, la honestidad y la integridad. La Junta reconoce la necesidad de definir claramente estas expectativas de conducta aceptable en la propiedad escolar, identificar las posibles consecuencias de la conducta inaceptable y garantizar que cuando la disciplina sea necesaria, se administre con prontitud y justicia. Con este fin, la Junta adopta este Código de Conducta.

A menos que se indique lo contrario, este Código se aplica a todos los estudiantes, personal escolar, padres/tutores y otros visitantes cuando se encuentren en la propiedad escolar o asistan a una función escolar.

## II. Propósito del Código de Conducta

El propósito del código de conducta es utilizar políticas de disciplina que ayuden a los estudiantes a:

- comprender el impacto de su comportamiento y desarrollar sus competencias sociales y emocionales.
- ser respetuosos y alentadores mientras interactúan con los estudiantes para mantener el sentido de pertenencia y significado del mismo.
- considerar lo que están pensando, sintiendo, aprendiendo y decidiendo sobre sí mismos.
- fomentar el uso constructivo de la agencia personal y la autonomía.

## III. Definiciones

Para propósitos de este Código, las siguientes definiciones aplican.

- **"Estudiante disruptivo"** - un estudiante que perturbe sustancialmente el proceso educativo o interfiere sustancialmente con la autoridad del maestro sobre el aula.
- **"Padre"** - un padre, tutor o persona en relación parental con el estudiante.
- **"Propiedad escolar"** - en o dentro de cualquier edificio, estructura, campo de juego deportivo, patio de recreo, estacionamiento o terreno dentro de los límites de la propiedad real en una escuela o dentro del bus escolar.
- **"Función escolar"** - cualquier evento o actividad extracurricular patrocinado por la escuela.
- **"Estudiante violento"** - un estudiante que:
  - Comete un acto de violencia contra un empleado de la escuela o intente hacerlo.
  - Comete, mientras se encuentra en la propiedad escolar o en una función escolar, un acto de violencia contra otro estudiante o cualquier otra persona que legalmente se encuentre en la propiedad escolar o en una función escolar o intente hacerlo.
  - Posee un arma, mientras esté en la propiedad escolar o en una función escolar,.
  - Muestre lo que parecer ser un arma, mientras esté en la propiedad escolar o en una función escolar.
  - Amenaza con usar un arma, mientras esté en la propiedad escolar o en una función escolar.
  - A sabiendas e intencionalmente dañe o destruya la propiedad personal de cualquier empleado de la escuela o de cualquier persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o en una función escolar.
  - A sabiendas e intencionalmente dañe o destruya la propiedad escolar.
- **"Arma"** – un arma se define en el 18 USC §921 a los efectos de la Ley de Escuelas Libres de Armas. Cualquier otra arma, pistola de aire comprimido, pistola, revólver, escopeta, rifle, ametralladora, pistola disfrazada, daga, puñal, navaja de afeitar, estilete, navaja automática, cuchillo de gravedad, nudillos de bronce, honda, cuchillo de nudillos de metal, cortador de cajas, espada de caña , pistola de dardos electrónica, estrella de Kung Fu, pistola paralizante electrónica, spray de pimienta u otro spray nocivo, bomba explosiva o incendiaria, u otro dispositivo, instrumento, material o sustancia que pueda causar lesiones físicas o la muerte cuando se utiliza para causar lesiones físicas o la muerte.

#### **IV. Derechos y responsabilidades del estudiante**

##### **A. Derechos del estudiante**

AECI se compromete a salvaguardar los derechos otorgados a todos los estudiantes bajo las leyes estatales y federales aplicables. Además, para promover un ambiente escolar seguro, saludable, ordenado y civil, todos los estudiantes tienen derecho a:

1. Participar en todas las actividades de AECI 2 en condiciones de igualdad independiente de raza, color, nacionalidad, religión, género, orientación sexual o discapacidad.
2. Presentar su versión de los hechos relevantes al personal escolar autorizado para imponer una sanción disciplinaria en relación con la imposición con la sanción.
3. Acceder a las reglas de la escuela y cuando sea necesario, recibir una explicación de las mismas del personal escolar.

##### **B. Responsabilidades del estudiante**

Todos los estudiantes de AECI 2 tienen la responsabilidad de:

1. Contribuir a mantener un ambiente escolar seguro y ordenado que sea propicio para el aprendizaje y mostrar respeto a otros y a la propiedad.
2. Conocer y cumplir con todas las políticas, normas y reglamentos de AECI 2 relacionadas con la conducta de los estudiantes.
3. Asistir a la escuela todos los días a menos que no estén legalmente y deben estar en clase a tiempo y preparados para aprender.
4. Trabajar lo mejor que pueda en todas las actividades académicas y co-curriculares y esforzarse por alcanzar el nivel más alto posible.
5. Reaccionar a las instrucciones dadas por los maestros, administradores y otro personal escolar de manera respetuosa y positiva.
6. Trabajar para desarrollar mecanismos para controlar su ira.
7. Hacer preguntas cuando no entiendan.
8. Buscar ayuda para resolver problemas que conlleven a la disciplina.
9. Vestirse apropiadamente para la escuela y funciones escolares.
10. Aceptar responsabilidad por sus acciones.
11. Comportarse como representantes de AECI 2 cuando participen o asistan a eventos co-curriculares patrocinados por la escuela y mantener los más altos estándares de conducta, comportamiento y deportividad
12. Establecer metas y monitorear su progreso hacia sus metas a lo largo del año con el apoyo de sus consejeros y maestros.

#### **V. Socios esenciales de AECI 2**

##### **A. Padres:**

Se espera que *todos los padres* :

1. Reconozcan que la educación de su hijo es una responsabilidad conjunta de los padres y la comunidad escolar.
2. Envíen a sus hijos a la escuela listos para participar y aprender.

3. Se aseguren de que sus hijos asistan a la escuela regularmente y que estén a tiempo.
4. Provean documentación por las ausencias de sus hijos siempre y cuando les sea posible.
5. Insisten en que sus hijos se vistan/arreglen de manera consistente con el código de vestimenta estudiantil.
6. Conozcan las reglas escolares y ayuden a sus hijos a entenderlas.
7. Ayuden a sus hijos a entender que en una sociedad democrática se requieren reglas apropiadas para mantener un ambiente seguro y ordenado.
8. Le transmitan a sus hijos una actitud solidaria hacia la educación y a AECE 2.
9. Construyan buenas relaciones con los maestros, otros padres y con los amigos de sus hijos.
10. Ayuden a sus hijos a lidiar eficazmente con la presión de los compañeros
11. Le informen a los oficiales escolares de cambios en el hogar que puedan afectar la conducta o el rendimiento del estudiante P
12. Le provean a sus hijos un lugar en la casa para estudiar y que se aseguren que estos completen sus tareas.
13. Notifiquen a la escuela los cambios de dirección o información de contacto.
14. Siga todas las expectativas del manual del estudiante/familia mientras esté en la propiedad escolar y/o en las funciones escolares
15. Se comuniquen con la escuela si tienen preguntas y/o inquietudes sobre la educación o el bienestar de su hijo.
16. Le informen a la escuela de cualquier cambio repentino en el comportamiento de su hijo que pueda afectar su capacidad para realizar trabajos académicos o asistir a la escuela.

Se espera y se alienta a los padres a desempeñar un papel activo e integral en la educación de sus hijos. Como tal, se les pedirá a los padres que firmen un "contrato de padres", similar al contrato que firmarán los maestros y los estudiantes, reconociendo la comprensión de la misión y las metas de AECE 2, así como las expectativas de los padres.

La organización de padres de AECE 2 ofrecerá talleres durante todo el año escolar para brindarles a los padres formas efectivas de participar en el proceso educativo de sus hijos y apoyar el desarrollo educativo de sus hijos.

### **B. Maestros**

Se espera que todos los **maestros de** AECE 2:

1. Mantengan un clima de respeto mutuo y dignidad, lo que fortalecerá el autoconcepto de los estudiantes y promoverá la confianza para aprender.
2. Estén preparados para enseñar.
3. Demuestran interés en la enseñanza y preocupación por el rendimiento de los estudiantes.
4. Conozcan las políticas y reglas de la escuela y las hagan cumplir de manera justa y consistente.
5. Les comuniquen a los padres y a los estudiantes:
  - a. Los objetivos y requisitos del curso
  - b. El procedimiento de calificación/notas
  - c. El plazo/fecha límite para los trabajos/tareas
  - d. Las expectativas para los estudiantes
  - e. El de disciplina del aula
6. Se comunican regularmente con los estudiantes, padres y otros maestros sobre el crecimiento y el rendimiento.
7. Mantener un alto nivel de expectativas para el comportamiento, compromiso e instrucción académicamente rigurosa de los estudiantes.
8. Defiendan los Valores Fundamentales de la Escuela Autónoma AECE 2.

### **C. El Director**

Se espera que el **Director**:

1. Promueva un ambiente escolar seguro, ordenado y estimulante, que apoye la enseñanza y el aprendizaje activo.
2. Se asegure de que los estudiantes y el personal tengan la oportunidad de comunicarse regularmente con el Director y acercarse al director para la reparación de quejas.
3. Evalúe todos los programas de instrucción de forma regular.
4. Apoye el desarrollo y la participación de los estudiantes en actividades co-curriculares apropiadas.
5. Sea responsable de hacer cumplir el Código de conducta y garantizar que todos los casos se resuelvan de manera rápida y justa
6. Mantenga un alto nivel de expectativas para el comportamiento de los estudiantes, la participación y la instrucción académicamente rigurosa.
7. Apoye a los maestros y al personal para que los estudiantes sean responsables del Código de conducta.
8. Defienda los Valores Fundamentales de la Escuela Autónoma AECl 2.

### **D. Junta Directiva**

Se espera que La **Junta Directiva**:

1. Colabore con organizaciones de estudiantes, maestros, administradores y padres; personal de seguridad escolar; otro personal escolar para desarrollar un Código de Conducta que defina claramente las expectativas para la conducta de los estudiantes, el personal y los visitantes en la propiedad escolar y en las funciones escolares.
2. Adopte y revise (al menos anualmente) el Código de Conducta de la AECl para evaluar la efectividad del código y la equidad y consistencia de su implementación.
3. Lidere con el ejemplo dirigiendo las reuniones de la Junta de manera profesional, respetuosa y cortés.
4. Evalúe la efectividad de los líderes escolares para garantizar la salud y el bienestar de todos los estudiantes y otros miembros de la escuela y la comunicación y la implementación del código de conducta de la escuela.
5. Apoye a todas las partes interesadas de la escuela para responsabilizar a los estudiantes del código de conducta

### **VI. Código de Vestimenta Estudiantil**

Se espera que todos los estudiantes presten la debida atención a la limpieza personal y se vistan apropiadamente para la escuela y las funciones escolares. AECl 2 ha adoptado un código de vestimenta de uniforme para sus alumnos. Cada estudiante debe usarlo durante todo el día escolar a menos que un miembro del personal indique lo contrario.

Los estudiantes y sus padres tienen la responsabilidad principal de garantizar que el estudiante esté vestido con el uniforme escolar todos los días escolares. Los maestros y todo el resto del personal de AECl deben ejemplificar y reforzar la vestimenta estudiantil aceptable y ayudar a los estudiantes a desarrollar una comprensión de la apariencia apropiada en el entorno escolar.

El Director o su designado es responsable de informar a todos los estudiantes y sus padres sobre el código de vestimenta del estudiante al comienzo del año escolar y cualquier revisión del código de vestimenta realizada

durante el año escolar. Los estudiantes que violen el código de vestimenta estudiantil deben modificar su apariencia cubriendo o quitando el artículo ofensivo y, si es necesario o práctico, reemplazándolo con un artículo aceptable. Cualquier estudiante que se niegue a hacerlo estará sujeto a medidas disciplinarias como se describe a continuación.

## **VI. Denunciar Infracciones**

Se espera que todos los estudiantes informen de inmediato las violaciones del Código de conducta a un maestro, al director o a su designado. Cualquier estudiante que observe a otro estudiante en posesión de un arma, alcohol o sustancia ilegal en la propiedad escolar o en una función escolar deberá proveer esta información de inmediato a un maestro, al director, a la persona designada por el Director o a la Junta.

Se espera que todos los miembros del personal de la escuela AECI que estén autorizados a imponer sanciones disciplinarias lo hagan de manera pronta, justa y lícita. Se espera que los miembros del personal de la escuela AECI que no estén autorizados a imponer sanciones disciplinarias informen de inmediato las violaciones del Código de Conducta a sus supervisores, quienes a su vez impondrán una sanción disciplinaria apropiada, si así lo autorizan, o remitirán el asunto a un miembro del personal que esté autorizado para imponer la sanción correspondiente. Cualquier arma, alcohol o sustancia ilegal que se encuentre será confiscada de inmediato, si es posible, seguida de una notificación a los padres del estudiante involucrado y la sanción disciplinaria apropiada si se justifica, que puede incluir suspensión permanente y remisión para enjuiciamiento.

El Director o su designado debe notificar a la agencia local de aplicación de la ley correspondiente de aquellas violaciones del código que constituyen un delito y afectan sustancialmente el orden o la seguridad de AECI 2 tan pronto como sea posible, pero en ningún caso más tarde de un día hábil después de que el Director o su designado se entere de la violación. La notificación puede hacerse por teléfono, seguida de una carta enviada por correo el mismo día en que se realiza la llamada telefónica. La notificación debe identificar al estudiante y explicar la conducta que violó el Código de Conducta y constituyó un delito.

## **Sanciones Disciplinarias, Procedimientos y Referencias**

La disciplina es más efectiva cuando trata directamente con el problema en el momento y en lugar en que ocurre, y de una manera que los estudiantes consideren justa e imparcial. Se espera que el personal escolar que interactúa con los estudiantes use medidas disciplinarias sólo cuando sea necesario y que ponga énfasis en la capacidad de los estudiantes para crecer en autodisciplina.

La acción disciplinaria, cuando sea necesaria, será firme, justa y consistente para que sea lo más efectiva posible para cambiar el comportamiento de los estudiantes. Al determinar la acción disciplinaria apropiada, el personal escolar autorizado para imponer sanciones disciplinarias considerará lo siguiente:

1. La edad del estudiante.
2. La naturaleza del delito y las circunstancias que dieron lugar al mismo.
3. El historial disciplinario previo del estudiante.
4. La efectividad de otras formas de disciplina.
5. Información de los padres, los maestros y/u otros, según corresponda
6. Otras circunstancias atenuantes.
7. El IEP o 504 del estudiante.

Como regla general, la disciplina será progresiva. Esto significa que la primera infracción de un estudiante generalmente merecerá una sanción más leve que las infracciones posteriores.

Si la conducta de un estudiante está relacionada con una discapacidad o sospecha de discapacidad, el estudiante será remitido al Comité de Educación Especial y la disciplina, si se justifica, se administra de acuerdo con los requisitos separados de este Código de Conducta para disciplinar a los estudiantes con una discapacidad o se presume que tiene una discapacidad. Un estudiante identificado con una discapacidad no será disciplinado por comportamiento relacionado con su discapacidad.

#### **A. Penalizaciones**

Los estudiantes que hayan violado el Código de Conducta de AECE pueden estar sujetos a las siguientes sanciones de forma individual y/o combinada. El personal de la escuela identificado después de cada sanción está autorizado a imponer esa sanción, de conformidad con el derecho del estudiante al debido proceso.

1. Amonestación oral -Cualquier miembro del personal de la AECE
2. Advertencia por escrito - Maestros, Director
3. Notificación por escrito a los padres - Maestros, Director
4. Detención - Maestros, Director
5. Suspensión del transporte - Director
6. Referencias: Maestros, Director, Junta
7. Suspensión de actividades sociales o co-curriculares - Director
8. Suspensión de otros privilegios - Maestros, Director
9. Suspensión dentro de la escuela - Director
10. Retiro del salón de clases por parte del maestro - Maestros, Director
11. Suspensión de actividades co-curriculares/otros privilegios- Director
12. Suspensión a corto plazo (diez días o menos) de la escuela - Director, Junta
13. Suspensión a largo plazo (más de diez días) de la escuela - Director, Junta
14. Expulsión - Junta

#### **B. Procedimientos**

La cantidad del debido proceso que un estudiante tiene derecho a recibir antes de que se imponga una sanción depende de la sanción que se imponga. En todos los casos, independientemente de la sanción que se haya impuesto, el personal escolar autorizado para imponer la sanción debe informar al estudiante de la supuesta mala conducta y debe investigar, en la medida necesaria, los hechos relacionados con la supuesta mala conducta. Todos los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar su versión de los hechos al personal de la escuela que impone la sanción disciplinaria en relación con la imposición de la sanción:

- El estudiante tendrá la oportunidad de presentar su versión de los hechos.
- Un administrador de la escuela llevará a cabo una investigación y consultará con los testigos.
- Tras la determinación de que se ha cometido una infracción, el administrador de la escuela proporcionará al padre/tutor del estudiante un resumen del incidente y la forma de disciplina a la que estará sujeto el joven.
- Los padres pueden programar una conferencia entre el Director y los padres para discutir la violación del Código de Conducta y la resolución del administrador de la escuela.
- Los padres pueden optar por apelar la resolución del administrador escolar y la forma de disciplina mediante la presentación de una carta de apelación a la Junta Directiva Escolar.

Los estudiantes que van a recibir sanciones que no sean una advertencia oral, una advertencia por escrito o una notificación por escrito a sus padres tienen derecho a derechos adicionales antes de que se imponga la sanción. Estos derechos adicionales se explican a continuación.

1. **Detenciones:** El Director o su designado pueden usar la detención después de la escuela o los sábados como castigo por la mala conducta del estudiante en situaciones en las que la expulsión del salón de clases o la suspensión serían inapropiadas.

Los padres/tutores de los estudiantes serán notificados de la detención por el personal de la oficina del decano. Se puede programar una conferencia con los padres para discutir la detención.

2. **Suspensión del transporte-** Si un estudiante no se comporta correctamente en un autobús, se espera que el conductor del autobús escolar informe al director sobre dicha mala conducta. Los estudiantes que se conviertan en un problema disciplinario grave pueden tener sus privilegios de transporte suspendidos por el Director o su designado. En tales casos, el padre/tutor del estudiante será responsable de asegurarse de que su hijo llegue y regrese de la escuela de manera segura. Si la suspensión del transporte equivale a una suspensión de asistencia, AECI 2 hará los arreglos apropiados para proveer la educación del estudiante.

Un estudiante sujeto a una suspensión del transporte no tiene derecho a una audiencia completa conforme a la Ley de Educación §3214. Sin embargo, el estudiante y los padres del estudiante tendrán una oportunidad razonable para una conferencia informal con el Director o la persona designada por el Director para discutir la conducta y la sanción involucrada.

3. **Suspensión de actividades co-curriculares y otros privilegios -**Un estudiante sujeto a una suspensión de actividades co-curriculares u otros privilegios no tiene derecho a una audiencia completa conforme a la Ley de Educación §3214. Sin embargo, el estudiante y los padres del estudiante tendrán una oportunidad razonable para una conferencia informal con el oficial de AECI 2 que impone la suspensión para discutir la conducta y la sanción involucrada.

4. **Suspensión dentro de la escuela** La Junta reconoce que la escuela debe equilibrar la necesidad de que los estudiantes asistan a la escuela y la necesidad del orden en el aula para establecer un entorno propicio para el aprendizaje. Como tal, la Junta autoriza al Director a colocar a los estudiantes que de otro modo serían suspendidos de la escuela como resultado de una violación del Código de Conducta en "suspensión dentro de la escuela". El maestro de suspensión en la escuela será un maestro certificado, si es posible.

Un estudiante sujeto a una suspensión dentro de la escuela no tiene derecho a una audiencia completa conforme a la Ley de Educación §3214. Sin embargo, el estudiante y los padres del estudiante tendrán una oportunidad razonable para una conferencia informal con el oficial de AECI 2 que impone la suspensión en la escuela para discutir la conducta y la sanción involucrada.

Todos los estudiantes suspendidos recibirán instrucción alternativa dentro de las 24 horas posteriores a la suspensión. Los estudiantes suspendidos serán enviados a un salón asignado dentro del edificio de la escuela, D, para cumplir su suspensión. El personal de la Oficina del Decano será responsable de coordinar las tareas con los maestros de clase y brindar apoyo académico a los estudiantes suspendidos. Durante el período de suspensión, se espera que los estudiantes entreguen las tareas a la Oficina del Decano, quien a su vez las enviará al maestro del salón de clases. Se hará todo lo posible para proporcionar a los estudiantes los apoyos de intervención apropiados, incluidos los servicios de recuperación, asesoramiento y apoyo escolar.

5. **Eliminación disciplinaria del maestro de estudiantes disruptivos-** El comportamiento de un estudiante puede afectar la capacidad de enseñanza de un maestro y puede dificultar el aprendizaje de otros estudiantes en el salón de clases. En la mayoría de los casos, el maestro del aula puede controlar el comportamiento de un estudiante y mantener o restaurar el control sobre el salón de clases usando buenas técnicas de manejo del salón de clases. Estas técnicas pueden incluir prácticas en las que el maestro ordena a un estudiante que abandone brevemente el



salón de clases para darle la oportunidad de recuperar la compostura y el autocontrol en un entorno alternativo. Tales prácticas pueden incluir, pero no se limitan a: (1) "tiempo fuera" a corto plazo en otro salón de clases o en la oficina de un administrador; (2) hablar brevemente con el estudiante en el pasillo; (3) enviar al estudiante (acompañado por un adulto) a la oficina del decano por un breve período de tiempo; o (4) enviar al estudiante a otro miembro apropiado del personal de AECE 2 para un asesoramiento breve. Las técnicas tradicionales de manejo del salón de clases como estas no constituyen retiros disciplinarios para los propósitos de este código.

En ocasiones, el comportamiento de un estudiante puede volverse perturbador. Para los propósitos de este Código de Conducta, un estudiante disruptivo es un estudiante que perturba sustancialmente el proceso educativo o interfiere sustancialmente con la autoridad del maestro sobre el salón de clases. Una interrupción sustancial del proceso educativo o una interferencia sustancial con la autoridad de un maestro ocurre cuando un estudiante demuestra una falta de voluntad persistente para cumplir con las instrucciones del maestro o viola repetidamente las reglas de conducta del maestro en el salón de clases.

Si el estudiante disruptivo no representa un peligro o una amenaza continua de interrupción del proceso académico, el estudiante debe permanecer en clase, si es posible.

Si el estudiante representa un peligro o una amenaza continua de interrupción, el maestro puede ordenar que se retire al estudiante de inmediato. Sin embargo, el maestro debe explicarle al alumno por qué lo sacó del aula y darle la oportunidad de presentar su versión de los hechos relevantes dentro de las 24 horas. Si un maestro ordena que un estudiante sea removido inmediatamente, el estudiante será enviado a la Oficina del Decano. El personal de la Oficina del Decano puede comunicarse con el personal de consejería y el Director, según corresponda.

El maestro debe completar un formulario electrónico de remoción disciplinaria establecido por la escuela que explique las circunstancias de la remoción. El maestro debe estar preparado para reunirse con el Director o su designado para describir los eventos que condujeron a la remoción.

Dentro de las 24 horas posteriores a la remoción del estudiante, el Director u otro administrador de AECE 2 designado por el Director (por ejemplo, el personal de la Oficina del Decano) deben notificar a los padres del estudiante que el estudiante ha sido retirado de la clase y por qué. Se debe informar a los padres que tienen derecho, previa solicitud, a reunirse informalmente con el Director o la persona designada por el Director para discutir las razones de la remoción.

Siempre que sea posible, también se debe proporcionar un aviso por teléfono si la escuela ha recibido un número de teléfono con el fin de comunicarse con los padres.

Se proporcionará un aviso por escrito por correo o correo electrónico a los padres/tutores en caso de que no se haya establecido contacto verbal.

El Director puede requerir que el maestro que ordenó la remoción asista a la conferencia informal.

Si en la reunión informal el estudiante niega los cargos, el Director o la persona designada por el Director debe explicar por qué el estudiante fue expulsado y darles al estudiante y a sus padres la oportunidad de presentar la versión del estudiante de los hechos relevantes. La reunión informal debe llevarse a cabo dentro de las 48 horas posteriores a la remoción del estudiante. El horario de la reunión informal puede extenderse por mutuo acuerdo de los padres y el Director.

El Director o la persona designada por el Director pueden revocar la remoción del estudiante de la clase si el Director encuentra alguno de los siguientes:

1. Los cargos contra el estudiante no están respaldados por pruebas sustanciales.
2. La remoción del estudiante es una violación de la ley, incluyendo el código de conducta de AECI.
3. La conducta justifica la suspensión de la escuela de conformidad con la Ley de Educación §3214 y se implementará una suspensión.

El Director o su designado puede anular una remoción en cualquier momento entre la recepción del formulario de remisión emitido por el maestro y el cierre del día siguiente al período de 48 horas para la conferencia informal, si se solicita una conferencia.

A cualquier estudiante disruptivo retirado del salón de clases por el maestro del salón de clases se le ofrecerán programas y actividades educativas continuas hasta que se le permita regresar al salón de clases.

El Director debe mantener un registro de todos los retiros de estudiantes de la clase.

La remoción de un estudiante con una discapacidad, bajo ciertas circunstancias, puede constituir un cambio en la ubicación del estudiante. En consecuencia, ningún maestro puede retirar a un estudiante con una discapacidad de su clase hasta que él o ella hayan verificado con el Director o el presidente del Comité de Educación Especial que la remoción no violará los derechos del estudiante según las leyes o reglamentos estatales o federales.

6. **Suspensión de la escuela** -La suspensión de la escuela es una sanción severa, que se puede imponer sólo a los estudiantes que son insubordinados, desordenados, violentos o disruptivos, o cuya conducta ponga en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás.

La Junta mantiene su autoridad de suspender estudiantes, pero le otorga la responsabilidad mayor por la suspensión de estudiantes al Director.

Todos los estudiantes suspendidos recibirán instrucción alternativa dentro de las 24 horas posteriores a la suspensión. Los estudiantes suspendidos serán enviados a un salón asignado dentro del edificio escolar, supervisados por personal de la Oficina del Decano, para cumplir con su suspensión.

Cualquier miembro del personal puede recomendar al Director que se suspenda a un estudiante. Todos los miembros del personal deben reportar inmediatamente y referir a un estudiante violento al Director por una violación del Código de Conducta. Todas las recomendaciones y remisiones se harán por escrito a menos que las condiciones subyacentes a la recomendación o remisión justifiquen atención inmediata. En tales casos, el miembro del personal debe preparar un informe escrito lo antes posible recomendando la suspensión.

El Director, al recibir una recomendación o remisión para suspensión, o al tramitar un caso de suspensión, reunirá los hechos pertinentes al asunto y los registrará para su posterior presentación, si fuera necesario.

**a. Procedimientos y Debido Proceso para la Acción Disciplinaria: Suspensión a Corto Plazo**

Si un estudiante comete una ofensa que requiere una suspensión a corto plazo (10 días o menos), se le otorgan los derechos de debido proceso requeridos por *Grass v. Lopez* 419 (U.S. 565) (1975). Dicho estudiante estará sujeto a lo siguiente:

1. Si es necesario, el estudiante será removido inmediatamente de la clase y/o escuela;

2. El estudiante tendrá derecho a responder a los cargos en su contra;
3. El Director o su designado abordará la conducta y asignará una consecuencia apropiada;
4. El padre/tutor será notificado por el Director o su designado; y
5. Es posible que se requiera que un padre o tutor se reúna con el Director o su(s) designado(s) con respecto a las infracciones antes del regreso del estudiante a la escuela.

**b. Procedimientos y Debido Proceso para la Acción Disciplinaria: Suspensión a Largo Plazo o Expulsión**

Si un estudiante comete una ofensa que requiere suspensión a largo plazo (más de diez días) o expulsión, se tomarán las siguientes medidas:

1. Si es necesario, el estudiante será removido inmediatamente de la clase y/o escuela;
2. El padre/tutor será notificado por el Director o su designado
3. La escuela establecerá una fecha de audiencia; el estudiante y/o su padre/tutor será notificados por escrito de:
  - a. Cargos y declaración de la evidencia;
  - b. Fecha, hora y lugar de una audiencia; y
  - c. Notificación del derecho en una audiencia a ser representado por un abogado (a cargo del estudiante/padre) y presentar pruebas e interrogar a los testigos;
4. El Director o su designado emite una decisión por escrito después de escuchar el caso y la envía al estudiante, al padre/tutor, a la Junta Directiva de la escuela y al registro permanente del estudiante;
5. Todo estudiante expulsado o suspendido a largo plazo (más de 10 días) tiene derecho a apelar la decisión, por escrito, ante la Junta Directiva dentro de los 10 días posteriores a la fecha de expulsión;
6. Cualquier apelación es escuchada a discreción del Presidente de la Junta, por el Superintendente o por un subcomité de Fideicomisarios (de uno o más Fideicomisarios designados por el Presidente de la Junta); en tal caso, la escuela establece una fecha de audiencia y se notifica por escrito al estudiante y/o a su padre/tutor sobre:
  - a. Cargos y una declaración de la evidencia
  - b. Fecha, hora y lugar de la audiencia; y
  - c. Notificación del derecho en la audiencia a ser representado por un abogado (a cargo del estudiante/padre) y presentar pruebas e interrogar a los testigos.
7. La audiencia se llevará a cabo ante un examinador de audiencia designado por la Junta, quien llevará a cabo la audiencia y preparará las conclusiones para el Director/la Junta.
8. Se observarán los siguientes requisitos de debido proceso con respecto a la audiencia formal:
  - a. La notificación de los cargos debe enviarse a los padres o tutores del estudiante por correo certificado al menos cinco días antes de la fecha programada para la audiencia.
9. La audiencia se llevará a cabo en privado a menos que el estudiante o el padre solicite una audiencia pública.
10. El estudiante tiene derecho a ser representado por un abogado (a su cargo).
11. El estudiante tiene derecho a que se le presenten los nombres de los testigos que testificaron en su contra y a que se le proporcionen copias de las declaraciones y declaraciones juradas existentes de esos testigos.
12. El estudiante tiene derecho a interrogar a todos los testigos que testifiquen en la audiencia.
13. Son admisibles los testimonios de la facultad, el personal y la administración basados en las declaraciones obtenidas de los testigos de los estudiantes. Ningún estudiante será obligado a testificar en una audiencia.
14. Se debe llevar un registro de la audiencia, ya sea por un taquígrafo o por una grabadora. El estudiante tiene derecho, a expensas del estudiante, a una copia de la cinta o transcripción

El padre/tutor de un estudiante debe presentar al Presidente de la Junta una carta de apelación dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la recomendación de suspensión o expulsión del Director. La carta debe incluir el motivo de la solicitud y cualquier circunstancia especial o atenuante que pueda apoyar la revocación de la pena recomendada. El Presidente de la Junta presentará la solicitud de apelación ante toda la Junta Directiva para su revisión y determinación. Se enviará una carta de determinación final al padre o tutor del estudiante indicando la aprobación o denegación de una apelación.

### ***c. Períodos Mínimos de Suspensión***

#### ***Estudiantes que traen un Arma a la escuela***

Cualquier estudiante, que no sea un estudiante con una discapacidad, declarado culpable de traer un arma a la propiedad escolar estará sujeto a suspensión de la escuela por hasta un año calendario. Antes de ser suspendido, el estudiante tendrá la oportunidad de una audiencia. Al decidir si modifica la sanción, la Junta puede considerar lo

siguiente:

1. La edad del estudiante.
2. El grado del estudiante en la escuela.
3. El historial disciplinario previo del estudiante.
4. La Junta cree que otras formas de disciplina pueden ser más efectivas.
5. Aportes de padres, maestros y/u otros.
6. Otras circunstancias atenuantes.

Un estudiante con una discapacidad puede ser suspendido solo de acuerdo con los requisitos de la ley estatal y federal.

#### ***Estudiantes que Cometan Actos Violentos Exceptuando traer un Arma a la Escuela***

Cualquier estudiante, que no sea un estudiante con una discapacidad, que haya cometido un acto violento, que no sea traer un arma a la propiedad escolar, estará sujeto a suspensión de la escuela por al menos cinco días. Si la sanción propuesta es la suspensión mínima de cinco días, el estudiante y los padres del estudiante recibirán el mismo aviso y la misma oportunidad para una conferencia informal que se da a todos los estudiantes sujetos a una suspensión a corto plazo. Si la sanción propuesta excede la suspensión mínima de 5 días, el estudiante y los padres del estudiante recibirán el mismo aviso y la misma oportunidad de audiencia para todos los estudiantes sujetos a una suspensión a largo plazo. La Junta tiene autoridad para modificar la suspensión mínima de cinco días caso por caso. Al decidir si modifica la sanción, la Junta podrá considerar los mismos factores considerados al modificar una suspensión de un año por posesión de un arma.

#### ***Estudiantes que interrumpen repetida y sustancialmente el proceso educativo o interfieren repetida y sustancialmente con la autoridad de los maestros sobre el salón de clases.***

#### ***Students who are repeatedly and substantially disruptive of the educational process or repeatedly and substantially interfere with teachers' authority over the classroom***

Cualquier estudiante, que no sea un estudiante con una discapacidad, que interrumpa repetida y sustancialmente el proceso educativo y/o interfiere repetida y sustancialmente con la autoridad del maestro sobre el salón de clases, para los propósitos de este Código de Conducta, "repetidamente y sustancialmente disruptivo" significa

involucrarse en una conducta que resulte en que el maestro(s) y este código saquen al estudiante del aula en cuatro o más ocasiones durante un semestre. Si la sanción propuesta es la suspensión mínima de cinco días, el estudiante y los padres del estudiante recibirán el mismo aviso y la misma oportunidad para una conferencia informal para todos los estudiantes sujetos a una suspensión a corto plazo. Si la sanción propuesta excede la suspensión mínima de cinco días, el estudiante y los padres del estudiante recibirán el mismo aviso y la misma oportunidad de una audiencia que se da a todos los estudiantes sujetos a una suspensión a largo plazo. La Junta tiene autoridad para modificar la suspensión mínima de cinco días caso por caso. Al decidir si modificar la sanción, la Junta podrá considerar los mismos factores considerados al modificar una suspensión de un año por posesión de un arma.

#### ***D. La Educación a Distancia***

La escuela AECE podrá impartir instrucción y trabajos por medios electrónicos. Esto se puede hacer para clases específicas o como parte de un programa de aprendizaje a distancia más amplio. Como parte de este Programa:

1. Todas las comunicaciones con el personal y los estudiantes deben estar relacionadas con el curso. Queda prohibido cualquier envío de correo electrónico no solicitado a otros compañeros de AECE 2.
2. Todas las comunicaciones con otros estudiantes en cualquier foro, correo electrónico relacionado con el curso, publicación de discusión, etc., deben ser educadas, corteses y respetuosas.
3. La integridad y autenticidad del trabajo de los estudiantes es algo que se puede verificar usando una variedad de tecnologías. Copiar el trabajo de otros, permitir que otros copien a sabiendas el trabajo de un estudiante y/o hacer un mal uso del contenido de Internet podría resultar en la eliminación de nuestros cursos con una calificación reprobatoria.
4. Los estudiantes no pueden colaborar con otros estudiantes en tareas a menos que lo indique un maestro. Trabajar juntos es útil en el aula tradicional, pero no está permitido en nuestro entorno en línea sin instrucciones específicas del maestro para hacerlo. Además, los padres no pueden iniciar sesión en una cuenta de estudiante y completar el trabajo del curso en nombre del estudiante.
5. Los estudiantes no deben usar lenguaje o imágenes obscenas, profanas, amenazantes o irrespetuosas en cualquier comunicación con otros estudiantes de AECE 2.

#### ***Acción Disciplinaria de Aprendizaje a Distancia***

Las infracciones al Código de Conducta del Estudiante de Educación a Distancia de AECE 2 darán inicio al siguiente procedimiento:

1. Ante la infracción, el maestro completará y enviará un formulario de incidente. Esta acción alertará al Decano.
2. El maestro y/o el administrador notificará al estudiante, padre y patrocinador que el estudiante ha violado el código y está sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el código de disciplina de la escuela.

#### ***E. Referidos***

1. **Consejería** - El Director conducirá todas las referencias de estudiantes a consejería. El Director se reunirá con el Comité de Personal Estudiantil y revisará todas las actas de conferencias anecdóticas y con los padres. Si el estudiante no tiene un IEP, el Director, en consulta con el Comité de Personal Estudiantil, determinará la naturaleza y la frecuencia de consejería que se requiera.

## **2. Peticiones PINS**

- AECE puede apoyar a un padre que desee presentar una petición de persona en necesidad de supervisión ("PINS") en el Tribunal de Familia sobre cualquier estudiante que demuestre que él o ella requiere supervisión y tratamiento por:

- a. Faltar habitualmente a la escuela y/o no asistir a la escuela en los términos del primer inciso del artículo 65 de la Ley de Educación.
- b. Participar en un curso continuo o perenne de conducta que hace que el estudiante sea ingobernable o habitualmente desobediente y más allá del control legal de la escuela.
- c. Poseer marihuana a sabiendas e ilegalmente en violación de la Ley Penal § 221.05. Una sola violación de § 221.05 será base suficiente para presentar una petición PINS.

## **3. Delinquentes Juveniles y Malhechores Juveniles-** Se requiere que el Director refiera a las autoridades policiales locales a cualquier estudiante que traiga un arma a la escuela.

### **Instrucción Alternativa**

Cuando un estudiante de cualquier edad es retirado de la clase por un maestro o un estudiante en edad de asistencia obligatoria es suspendido de la escuela de conformidad con la Ley de Educación §3214, AECE 2 tomará medidas inmediatas para proporcionar medios alternativos de instrucción para el estudiante. La escuela hará provisiones para instrucción alternativa para un estudiante suspendido durante todo el período de suspensión y para un estudiante expulsado hasta que el estudiante se inscriba en otra escuela o hasta el final del año escolar, lo que ocurra primero.

Todos los estudiantes suspendidos recibirán instrucción alternativa dentro de las 24 horas posteriores a la suspensión. Los estudiantes suspendidos dentro de la escuela serán enviados a un salón asignado dentro del edificio escolar, supervisados por la Oficina del Decano, para cumplir con sus suspensiones. El personal de la Oficina del Decano será responsable de obtener el trabajo para que los estudiantes lo completen y trabajar directamente con los estudiantes en la sala de suspensión dentro de la escuela. Durante los períodos de suspensión, se espera que los estudiantes entreguen las tareas a la Oficina del Decano y se espera que los maestros proporcionen las mismas tareas a los estudiantes suspendidos que se completarán en clase.

La Junta se asegura de que la instrucción alternativa provista sea suficiente para permitir que el estudiante logre un progreso académico adecuado. Las asignaciones proveídas a cada estudiante por el período de tiempo que esté suspendido se correlacionaron con los temas del plan de estudios que se están enseñando durante el tiempo de suspensión. Las asignaciones son proporcionadas por el maestro del salón de clases en consulta con el Director y los entrenadores de instrucción para garantizar la alineación. Cuando el estudiante regrese, su trabajo será revisado.

### **El Castigo Corporal**

El castigo corporal es cualquier acto de fuerza física sobre un estudiante con el propósito de castigar a ese estudiante. Queda terminantemente prohibido el castigo corporal de cualquier alumno por parte de cualquier empleado de AECE 2.

Sin embargo, en situaciones en las que no se pueden usar procedimientos y métodos alternativos razonables que no impliquen el uso de la fuerza física, se puede usar la fuerza física razonable para:

1. Protegerse a sí mismo, a otro estudiante, maestro o cualquier otra persona de lesiones físicas.

2. Proteger la propiedad de la escuela o de otros.
3. Restringir o remover a un estudiante cuyo comportamiento interfiere con el ejercicio y desempeño ordenado de la escuela, funciones, poderes y deberes, si ese estudiante se ha rehusado a abstenerse de más actos perturbadores.

Se puede usar fuerza física razonable para sujetar a un estudiante en circunstancias delineadas en la Sección X del Código de Conducta. En todos los casos, la fuerza física utilizada vencerá la resistencia del estudiante solamente y terminará cuando el estudiante cese en sus acciones. La cantidad y el tipo de fuerza utilizada será proporcional a la edad, las características físicas y la discapacidad del estudiante. Los empleados de la escuela intentarán usar un tipo de fuerza diseñada para someter al estudiante.

AECI 2 presentará todas las denuncias sobre el uso de castigos corporales ante la Junta para su posterior revisión.

### **Registros e Interrogatorios de Estudiantes**

La Junta se compromete a garantizar una atmósfera en la propiedad escolar y en las funciones escolares que sea segura y ordenada. Para lograr este tipo de ambiente, cualquier funcionario escolar autorizado para imponer una sanción disciplinaria a un estudiante puede interrogar a un estudiante sobre una supuesta violación de la ley o del Código de Conducta de AECI. Los estudiantes no tienen derecho a ningún tipo de advertencia tipo "Miranda" antes de ser interrogados por los funcionarios escolares, ni se requiere que los funcionarios escolares se comuniquen con los padres/tutores de un estudiante antes de interrogar a los estudiantes. Sin embargo, los funcionarios escolares informarán a todos los estudiantes por qué están siendo interrogados.

Además, la Junta autoriza al director y a otro personal escolar que considere apropiado, a realizar registros mínimamente intrusivos de los estudiantes y sus pertenencias si el funcionario escolar autorizado tiene una sospecha razonable para creer que el registro resultará en evidencia de que el estudiante violó la ley o Código de Conducta de AECI. Un funcionario escolar autorizado puede realizar un registro mínimamente intrusivo de un estudiante y puede registrar las pertenencias de un estudiante de una manera mínimamente intrusiva, como tocar el exterior de una mochila, sin sospecha razonable, siempre que el oficial escolar tenga una razón legítima para la búsqueda limitada.

Un funcionario escolar autorizado puede inspeccionar a un estudiante o sus pertenencias según la información recibida de un informante confiable. Se considerarán informantes fiables las personas no empleadas por AECI 2, que hayan facilitado previamente información veraz y contrastada, o lo admitan en contra de su propio interés, o faciliten la misma información que se reciba de forma independiente de otras fuentes, o parecen ser creíbles y la información que comunican se relaciona con una amenaza inmediata a la seguridad. Los empleados de AECI 2 serán considerados informantes confiables a menos que se sepa que han proporcionado previamente información que sabían que era incorrecta.

Antes de registrar a un estudiante o las pertenencias de éste, el funcionario escolar autorizado debe tratar de obtener, de manera no represiva, el consentimiento voluntario del estudiante para el registro. Las búsquedas se limitarán a la medida necesaria para localizar la evidencia buscada. Todos los registros se realizarán en presencia de al menos dos empleados de la AECI 2 del mismo sexo que el estudiante.

Siempre que sea posible, los registros se realizarán en la privacidad de las oficinas administrativas y los estudiantes estarán presentes cuando se registren sus pertenencias.

### **A. Casilleros, Escritorios y otros Lugares de Almacenamiento de la Escuela para Estudiantes**

Las reglas de este Código de conducta con respecto a los registros de estudiantes y sus pertenencias no se aplican a los casilleros, escritorios y otros lugares de almacenamiento de la escuela. Los estudiantes no tienen expectativas razonables de privacidad con respecto a estos lugares y los funcionarios escolares tienen control total sobre ellos. Los casilleros, escritorios y otros lugares de almacenamiento de la escuela de los estudiantes pueden estar sujetos a revisión en cualquier momento por parte de los funcionarios escolares, sin previo aviso a los estudiantes y sin su consentimiento.

### **B. Documentación de búsquedas**

El funcionario escolar autorizado que realice el registro será responsable de documentar de inmediato la siguiente información sobre cada registro:

1. Nombre, edad y grado del estudiante registrado.
2. Motivo(s) de la búsqueda.
3. Nombre de cualquier informante(s).
4. Propósito de la búsqueda (es decir, qué artículo(s) se buscaba (n)).
5. Tipo y alcance de la búsqueda.
6. Persona que realiza la búsqueda, su título y cargo.
7. Testigos, si los hubiera, del allanamiento.
8. Hora y lugar de búsqueda.
9. Resultados de la búsqueda (es decir, qué elementos se encontraron).
10. Disposición de los elementos encontrados.
11. Tiempo, forma y resultados de la notificación a los padres.

El Director o la persona designada por el Director será responsable de la custodia, el control y la disposición de cualquier artículo ilegal o peligroso tomado de un estudiante. El Director o su designado deberá etiquetar claramente cada artículo tomado del estudiante y retener el control de los artículos, hasta que los artículos sean entregados a la policía. El Director o su designado será responsable de entregar personalmente los artículos peligrosos o ilegales a las autoridades policiales.

### **C. Participación de la Policía en Registros e Interrogatorios de Estudiantes**

AECI 2 se compromete a cooperar con los oficiales de policía y otras autoridades policiales para mantener un entorno escolar seguro. Los oficiales de policía, sin embargo, tienen autoridad limitada para entrevistar o registrar a los estudiantes en las escuelas o funciones escolares, o para usar las instalaciones escolares en relación con el trabajo policial. Los oficiales de policía pueden ingresar a la propiedad escolar o a una función escolar para interrogar o registrar a un estudiante o para realizar una investigación formal que involucre a los estudiantes solo si tienen:

1. Una orden de registro o de arresto; o
2. Causa probable para creer que existen circunstancias apremiantes que presenten un peligro inminente de lesión o muerte; o
3. Una invitación de los funcionarios escolares.

Antes de que se permita a los oficiales de policía interrogar o registrar a cualquier estudiante, el Director o su designado primero notificará a los padres del estudiante para darles la oportunidad de estar presentes durante el interrogatorio o registro policial. Si no se puede contactar a los padres del estudiante antes del interrogatorio o registro policial, no se llevará a cabo el interrogatorio o registro.



Los estudiantes que sean interrogados por oficiales de policía en la propiedad escolar o en una función escolar tendrán los mismos derechos que tienen fuera de la escuela. Esto significa que:

1. Deben ser informados de sus derechos legales ("Mirandizados".)
2. Podrán guardar silencio si así lo desean.
3. Podrán solicitar la presencia de un abogado.
4. Si el estudiante es menor de 18 años el padre u "otra persona legalmente responsable" del estudiante debe ser notificado y tener la oportunidad de estar presente y consentir o negarse a que el estudiante hable con la policía.

#### **D. Investigaciones de los Servicios de Protección Infantil**

De acuerdo con el compromiso de AECl de mantener a los estudiantes a salvo de daños y la obligación de los funcionarios escolares de informar a los Servicios de Protección Infantil (CPS) cuando tengan motivos razonables para sospechar que un estudiante ha sido abusado o maltratado, AECl 2 cooperará con los investigadores de Servicios de Protección Infantil locales que deseen realizar entrevistas de estudiantes en propiedad escolar en relación con alegaciones de sospecha de abuso y/o negligencia infantil o investigaciones de custodia.

Todas las solicitudes de los Servicios de Protección Infantil para entrevistar a un estudiante en la propiedad escolar deben hacerse directamente al Director o su designado. El Director o su designado establecerá la hora y el lugar de la entrevista. En ausencia de circunstancias apremiantes, no se puede exigir a ningún estudiante que se quite la ropa frente a un trabajador de los Servicios de Protección Infantil o un funcionario de AECl en la propiedad escolar.

Un trabajador de los Servicios de Protección Infantil no puede remover a un estudiante de la propiedad escolar sin una orden judicial, a menos que el trabajador crea razonablemente que el estudiante estaría sujeto a peligro de abuso si no lo sacaran de la escuela antes de que se pueda obtener razonablemente una orden judicial. Si el trabajador cree que el estudiante estaría sujeto a peligro de abuso, el trabajador puede sacar al estudiante sin una orden judicial y sin el consentimiento de los padres.

#### **Visitantes a la Escuela**

La Junta alienta a los padres y otros ciudadanos locales interesados a visitar las aulas de AECl para observar el trabajo de los estudiantes, maestros y otro personal. Sin embargo, dado que las escuelas son un lugar de trabajo y aprendizaje, se deben establecer ciertos límites para tales visitas. El Director o su designado es responsable de todas las personas en el edificio y en los terrenos. Por lo tanto, las siguientes reglas se aplican a los visitantes de la escuela:

1. Cualquiera que no sea un miembro regular del personal o un estudiante de la escuela será considerado un visitante
2. Todos los visitantes a la escuela deben reportarse a la dirección al llegar. Allí, deben firmar el registro de visitante, mostrar una identificación válida y se les entregará un gafete de identificación de visitantes, que deben usar en todo momento mientras estén en la escuela o en los terrenos de la misma. El visitante debe devolver el gafete antes de salir del edificio.
3. Los visitantes que asisten a funciones escolares que están abiertas al público, como reuniones de la asociación de padres y maestros o reuniones públicas, no están obligados a registrarse pero si tienen que firmar una hoja de asistencia.

4. Se solicita a los padres o ciudadanos que deseen observar un aula mientras la escuela está en sesión que arreglen dichas visitas con anticipación con los maestros del aula, para que la interrupción de la clase se mantenga al mínimo.
5. Se espera que los maestros no tomen tiempo de clase para discutir asuntos individuales con los visitantes.
6. Cualquier persona no autorizada en la propiedad escolar se reportará al Director o a su designado. A las personas no autorizadas se les pedirá que se retiren. Se podría llamar a la policía si la situación lo amerita.
7. Se espera que todos los visitantes cumplan con las reglas de conducta pública en la propiedad escolar contenidas en este código de conducta.

### **Conducta Pública en la Propiedad**

AECI 2 se compromete a proporcionar un entorno ordenado, respetuoso y propicio para el aprendizaje. Para crear y mantener este tipo de ambiente, es necesario regular la conducta pública en la propiedad escolar y en las funciones escolares. A los fines de esta sección del código, "público" se referirá a todas las personas en la propiedad escolar o que asistan a una función escolar, incluidos los estudiantes, maestros y personal de AECI 2.

Las restricciones sobre la conducta pública en la propiedad escolar y en las funciones escolares contenidas en este código no pretenden limitar la libertad de expresión o reunión pacífica. La escuela AECI 2 reconoce que la libertad de consulta y la libertad de expresión son indispensables para los objetivos de AECI 2. El propósito de este código es mantener el orden público y prevenir el abuso de los derechos de los demás.

Todas las personas en la propiedad escolar o que asistan a una función escolar deberán comportarse de manera respetuosa y ordenada. Además, se espera que todas las personas que se encuentren en la propiedad escolar o que asistan a una función escolar se vistan adecuadamente de acuerdo con el propósito por el cual se encuentran en la propiedad escolar.

### **Conducta Prohibida**

Ninguna persona, ya sea sola o con otros, deberá:

1. Intencionalmente herir a cualquier persona o amenazar con hacerlo.
2. Intencionalmente dañar o destruir la propiedad escolar de AECI 2 o la propiedad personal de un maestro, administrador, u otro empleado o de cualquier persona que esté legalmente en la propiedad, incluyendo el grafiti o incendio provocado.
3. Interrumpir la conducta ordenada de clases, programas escolares u otras actividades escolares.
4. Distribuir o usar materiales en los terrenos de la escuela o en funciones escolares que sean obscenos, defiendan acciones ilegales, que parezcan difamatorias, obstruyan los derechos de los demás, o interrumpan el programa escolar.
5. Intimidar, acosar o discriminar a alguien por motivos de raza, color, credo, origen nacional, religión, edad, género, orientación sexual, o discapacidad.
6. Ingresar a cualquier parte de las instalaciones escolares sin autorización o permanecer en cualquier edificio o instalación después de que normalmente está cerrado.
7. Infringir la libre circulación de cualquier persona en cualquier lugar al que se aplique este código.
8. Infringir las leyes de tránsito, reglamentos de estacionamiento u otras restricciones a los vehículos.
9. Poseer, consumir, vender, distribuir o intercambiar bebidas alcohólicas, sustancias controladas, o estar bajo la influencia ya sea en la propiedad escolar o en una función escolar.
10. Poseer o usar armas dentro o en la propiedad escolar o en una función escolar, excepto en el caso de agentes del orden público o exceptuando cuando lo autorice específicamente AECI 2.
11. Merodear en o alrededor de la propiedad escolar.

12. Apostar en la propiedad escolar o en una función escolar.
13. Negarse a cumplir con cualquier orden razonable de funcionarios escolares identificables que realicen sus funciones
14. Incitar intencionadamente a otros a cometer cualquiera de los actos prohibidos por este código
15. Violar cualquier estatuto federal o estatal, ordenanza local o política de la Junta mientras se encuentre en la propiedad escolar o en una función escolar.

### **Penalidades**

Las personas que infrinjan este código estarán sujetas a las siguientes sanciones:

1. **Visitantes** - Se les retirará la autorización, si la hubiere, para permanecer en los terrenos de la escuela o en la función escolar y se les ordenará que abandonen las instalaciones. Si se niegan a irse, estarán sujetos a expulsión.
2. **Estudiantes** - Estarán sujetos a las medidas disciplinarias que los hechos ameriten, de conformidad con los requisitos del debido proceso.
3. **Personal** - Estarán sujetos a amonestación, reprimendas, suspensión o destitución según los hechos lo justifiquen de acuerdo con los derechos legales que puedan tener.

### **VII. Conducta Estudiantil Prohibida**

La Junta espera que todos los estudiantes se comporten de manera adecuada y cívica, teniendo debidamente en cuenta los derechos y el bienestar de otros estudiantes, el personal y otros miembros de la comunidad escolar, y el cuidado de las instalaciones y el equipo escolar.

La mejor disciplina es la autoimpuesta, y los estudiantes deben aprender a asumir y aceptar la responsabilidad de su propio comportamiento, así como las consecuencias de su mala conducta. El personal de AECE 2 debe, según corresponda, responder a la mala conducta con el nivel más bajo de respuesta disciplinaria y también debe hacer uso de los apoyos e intervenciones apropiados.

La Junta reconoce la necesidad de hacer que sus expectativas para la conducta de los estudiantes mientras se encuentran en la propiedad escolar o participando en una función escolar sean específicas y claras. Las reglas de conducta que se enumeran a continuación están destinadas a hacer eso, así como a centrarse en la seguridad y el respeto por los derechos y la propiedad de los demás. Los estudiantes que no acepten la responsabilidad por su propio comportamiento y que violen estas reglas escolares deberán aceptar las sanciones por su conducta.

Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, así como apoyo(s) e intervención si cometen las siguientes infracciones.

### **Conducta de Nivel 1 (Comportamiento de incumplimiento). Ejemplos incluyen:**

-Ausencia injustificada de la escuela o a clase.
-No usar el uniforme escolar requerido.
-Llegar tarde a la escuela o a clase.
-No estar en el lugar asignado en las instalaciones escolares.

-Comportarse de una manera que interrumpa el proceso educativo (ej. hacer ruido excesivo en un aula, oficina).
-Usar ropa, artículos para la cabeza (ej. gorras o sombreros) u otros artículos que no sean seguros o interrumpen el entorno escolar.
-Publicar o distribuir material no aprobado en las instalaciones escolares.
-No proporcionar la identificación requerida a los funcionarios escolares.
-Usar computadoras escolares, máquinas de fax, teléfonos u otros equipos o dispositivos electrónicos sin el permiso correspondiente.

***Los siguientes Apoyos e Intervenciones se Pueden usar en Lugar de o Junto con las Respuestas Disciplinarias:***

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio comunitario (con consentimiento de los padres)</li> <li>• Resolución de conflictos</li> <li>• Desarrollo de contrato de comportamiento individual</li> <li>• Conferencia de orientación</li> <li>• Consejería individual/grupal</li> <li>• Intervención del personal de orientación</li> <li>• Mentoría</li> <li>• Mediación entre pares</li> <li>• Prácticas restaurativas</li> </ul>	<p>A. Reunión del personal pedagógico de la escuela con el estudiante para abordar el mal comportamiento y su impacto.</p> <p>B. Conferencia entre el estudiante/maestro</p> <p>C. Reunión formal con el estudiante por parte del supervisor apropiado (ej. subdirector, director) para abordar el mal comportamiento y comprender su impacto.</p> <p>D. Conferencia de padres</p> <p>E. Detención después de la escuela o el sábado o exclusión de actividades co-curriculares</p> <p>F. Retiro del aula por parte del maestro</p> <p>G. Suspensión a corto plazo</p>
--	--

**Conducta de Nivel 2 (Comportamiento Desordenado o Deshonestad Académica). Ejemplos incluyen:**

-Apostar
-Usar lenguaje, gestos o comportamiento profano, obsceno, vulgar o lascivo en persona o por medios electrónicos.
-Mentir, dar información falsa y/o engañar al personal de la escuela
-Malversación de bienes ajenos.
-Participar o causar un comportamiento perturbador en el autobús escolar
-Uso inapropiado de tecnología electrónica (por ejemplo, grabación de audio/video no autorizada, envío de correo electrónico no autorizado o inapropiado).
-Salir de clase sin permiso del personal supervisor de la escuela
- Hacer trampa (ej. copiar del examen de otra persona; usar material durante un examen que no está autorizado por la persona que realiza el examen; colaborar con otro estudiante durante el examen sin autorización; usar, comprar, vender, robar, transportar o solicitar a sabiendas, en su totalidad o en parte, el contenido de una prueba no administrada; sustituir a otro estudiante o permitir que otro estudiante se sustituya a uno mismo para tomar una prueba; sobornar a otra persona para obtener una prueba que se va a administrar; u obtener copias de la prueba o las respuestas a la prueba antes de la prueba)
-Plagiar (apropiarse del trabajo de otro y usarlo como propio para obtener crédito sin la cita y atribución requeridas, por ejemplo, copiar el trabajo escrito de Internet o cualquier otra fuente)
-Confabular (involucrarse en una colaboración fraudulenta con otra persona en la preparación de un trabajo escrito para obtener el crédito))
-Publicar o distribuir material o literatura difamatoria, incluida la publicación de dicho material en internet.

**Los siguientes Apoyos e Intervenciones se Pueden usar en Lugar de o Junto con las Respuestas Disciplinarias:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio comunitario (con consentimiento de los padres)</li> <li>• Resolución de conflictos</li> <li>• Desarrollo de contrato de comportamiento individual</li> <li>• Conferencia de orientación</li> <li>• Consejería individual/grupal</li> <li>• Intervención del personal de orientación</li> <li>• Mentoría</li> <li>• Mediación entre pares</li> <li>• Prácticas restaurativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Reunión del personal pedagógico de la escuela con el estudiante para abordar el mal comportamiento y su impacto.</li> <li>B. Conferencia entre el estudiante/maestro</li> <li>C. Reunión formal con el estudiante por parte del supervisor apropiado (ej. subdirector, director) para el mal comportamiento y comprender su impacto.</li> <li>D. Conferencia de padres</li> <li>E. Detención después de la escuela o el sábado o exclusión de actividades co-curriculares</li> <li>F. Retiro del aula por parte del maestro</li> <li>G. Suspensión a corto plazo</li> </ul>
--	---

**Conducta de Nivel 3 (Comportamiento Disruptivo). Ejemplos incluyen:**

Desafiar o desobedecer la autoridad legal o directiva del personal escolar de una manera que interrumpa sustancialmente el proceso educativo y/o represente un peligro para la comunidad escolar
-Usar calumnias basadas en la raza, el origen étnico, el color, la nacionalidad, el estado de ciudadanía/inmigración, el peso, la religión, el género, la identidad de género, la expresión de género, la orientación sexual o la discapacidad reales o percibidos
- Empujar, propulsar o participar en un altercado menor o un comportamiento de confrontación física similar hacia los estudiantes o el personal de la escuela (por ejemplo, empujar a otra persona), o arrojar un objeto
-Hacer comentarios, insinuaciones, proposiciones o comentarios similares sexualmente sugestivos.

**Los siguientes Apoyos e Intervenciones deben usarse junto con la Intervenciones Disciplinarias:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio comunitario (con consentimiento de los padres)</li> <li>• Resolución de conflictos</li> <li>• Desarrollo de contrato de comportamiento individual</li> <li>• Conferencia de orientación</li> <li>• Consejería individual/grupal</li> <li>• Intervención del personal de orientación</li> <li>• Mentoría</li> <li>• Mediación entre pares</li> <li>• Prácticas restaurativas</li> <li>• Referencia a consejería externa servicios para relaciones juveniles abuso o violencia sexual</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Reunión formal con el estudiante por parte del supervisor apropiado (ej. subdirector, director) para abordar la mala conducta y comprender su impacto.</li> <li>B. Conferencia de padres</li> <li>C. Detención después de la escuela o sábado, o exclusión de actividades co-curriculares.</li> <li>D. Suspensión a corto plazo</li> <li>E. Suspensión a largo plazo</li> </ul>
--	---

**Nivel 4 (Comportamiento Peligroso o Potencialmente para las Personas o la Propiedad) Los Ejemplos Incluyen:**

-Participar en conducta sexual en las instalaciones escolares o en funciones relacionadas con la escuela Destrucción intencional de la propiedad escolar.
-Robar la propiedad de otros estudiantes, personal escolar o cualquier otra persona que se encuentre legalmente en la propiedad escolar o asistiendo a una función escolar.
-Participar en conductas físicas o no verbales de naturaleza sexual (ej. tocar, acariciar, pellizcar, comportamiento público lascivo o indecente, o enviar o publicar mensajes o imágenes sexualmente sugerentes).

-Fumar un cigarrillo, cigarro, pipa o usar tabaco para mascar o sin humo, incluidos los vaporizadores.
-Publicar, distribuir, exhibir o compartir literatura o material que contenga una amenaza de violencia, lesión o daño, o representar acciones violentas o imágenes obscenas, vulgares o lascivas de estudiantes o personal, incluida, entre otras, la publicación de dicho material en Internet.
-Participar en un comportamiento físicamente agresivo, que incluye escupir y crea un riesgo sustancial o resulta en lesiones menores
-Coaccionar, amenazar, planificar o instigar un acto de violencia, lesión o daño a otros
-Participar o causar un comportamiento disruptivo en el autobús escolar que crea un riesgo sustancial o resulta en lesiones.
-Participar en comportamientos de acoso, intimidación y/o acoso, incluido el uso de comunicaciones electrónicas para participar en dicho comportamiento (acoso cibernético); tal comportamiento incluye, pero no se limita a: violencia física; acecho; conducta verbal, escrita o física que amenaza a otro con daño; buscar coaccionar u obligar a un estudiante o miembro del personal a hacer algo; novatada; burlas; exclusión de grupos de pares diseñados para humillar o aislar; usar lenguaje despectivo o hacer bromas despectivas o insultos para humillar o acosar
-Causar una lesión grave al comportarse de manera imprudente y/o usar un objeto que parezca capaz de causar una lesión física (ej. un encendedor, una hebilla de cinturón, un paraguas o un puntero láser)
-Crear un riesgo sustancial de lesiones graves al comportarse de manera imprudente y/o usar un objeto que parezca capaz de causar lesiones físicas (ej. encendedor, hebilla de cinturón, paraguas o puntero láser)
-Incitar/provocar disturbios

**Los Sigüientes Apoyos e Investigaciones Deben usarse junto con las Intervenciones Disciplinarias:**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio comunitario (con consentimiento de los padres)</li> <li>• Resolución de conflictos</li> <li>• Desarrollo de contrato de comportamiento individual</li> <li>• Conferencia de orientación</li> <li>• Conferencia individual</li> <li>• Intervención del personal de orientación</li> <li>• Mentoría</li> <li>• Mediación entre pares</li> <li>• Referidos a organizaciones basadas en la comunidad (CBO)</li> <li>• Referidos a servicios de asesoramiento externos para el acoso, la intimidación, o el asedio</li> <li>• Referidos a servicios de consejería externos de orientación para abuso en relaciones juvenil o</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A. Conferencia de padres</li> <li>B. Detención después de la escuela o sábado, o exclusión de actividades</li> <li>C. co-curriculares.</li> <li>D. Suspensión a corto plazo de uno a diez días escolares</li> <li>E. Suspensión a largo plazo por más de diez días</li> <li>F. Referido a la policía local, cuando corresponda.</li> <li>G. Referido a la Junta para expulsión</li> </ul>
--	--

violencia sexual	
• Referidos a servicios de apoyo de salud mental	
• Prácticas restaurativas	

**Conducta de Nivel 5 (Comportamiento Seriamente Peligroso o Violento). Ejemplos incluyen:**

-Empezar un incendio
- Usar la fuerza para tomar o intentar tomar propiedad perteneciente a otro
-Usar la fuerza, producir o intentar causar lesiones graves al personal de la escuela
-Usar fuerza extrema contra, producir o intentar causar lesiones graves a estudiantes u otras personas
-Instigar, o participar con otro u otros, en un incidente de violencia grupal.
-Participar en un comportamiento peligroso o violento relacionado con pandillas
-Participar en agresión sexual física/obligar u obligar a otro a participar en actividad sexual.
-Poseer, consumir, vender, distribuir o intercambiar tabaco o bebidas alcohólicas o sustancias ilegales, o estar bajo la influencia de dichos productos. Las "sustancias ilegales" incluyen, entre otras: inhalantes, marihuana, cocaína, LSD, PCP, anfetaminas, heroína, esteroides, drogas similares y cualquier sustancia comúnmente conocida como "drogas de diseño" y cannabinoides sintéticos que se producen, distribuidos, comercializados y vendidos como alternativas legales a la marihuana y, a menudo, llevan una etiqueta que dice "no apto para el consumo humano" y se venden como incienso, mezclas de hierbas, popurrí o sales de baño.
-Poseer, vender o usar cualquier arma como se define en este manual.
-Exhibición indecente, es decir, exposición a la vista de las partes íntimas del cuerpo de manera lasciva o indecente.
-Iniciar un informe o advertencia de incendio u otra catástrofe sin causa válida, mal uso del 911 o descargar un extintor de incendios

**Los siguientes Apoyos e Investigaciones deben usarse Junto con las Intervenciones**

**Disciplinarias:**

• Servicio comunitario (con consentimiento de los padres)	A. Suspensión a corto plazo de uno a diez días
• Resolución de conflictos	B. Suspensión a largo plazo por más de diez días
• Desarrollo de contrato de comportamiento individual	C. Referido a la policía local, cuando corresponda.
• Conferencia de orientación	D. Referido a la Junta para expulsión
• Consejería individual	
• Intervención del personal de orientación	
• Mentoría	



• Mediación entre pares	
• Referidos a organizaciones basadas en la comunidad (CBO)	
• Referidos a servicios externos de orientación para el acoso, la intimidación, o asedio	
• Referidos a servicios externos de orientación para el abuso de drogas	
• Referidos a servicios externos de orientación para abuso en relaciones juvenil o violencia sexual	
• Referidos a servicios de apoyo de salud mental	
• Mediación entre pares	

### **Aplicación**

El Director o su designado será responsable de hacer cumplir la conducta requerida por este código.

Cuando el Director o su designado vea a una persona involucrada en una conducta prohibida, que a su juicio no represente una amenaza inmediata de daño a personas o propiedad, el Director o su designado deberá decirle a la persona que la conducta es prohibida e intentar persuadir al individuo para que se detenga. El Director o su designado también deberá advertir al individuo de las consecuencias de no detenerse. Si la persona se niega a dejar de participar en la conducta prohibida, o si la conducta de la persona representa una amenaza inmediata de daño a las personas o la propiedad, el Director o su designado deberá retirar a la persona de inmediato de la propiedad escolar o de la función escolar. Si es necesario, se contactará a las autoridades policiales locales para ayudar.

AECI iniciará una acción disciplinaria contra cualquier estudiante o miembro del personal, según corresponda, dentro de la sección "Sanciones" anterior. Además, la escuela se reserva el derecho de emprender acciones legales civiles o penales contra cualquier persona que viole el código.

### **Difusión y Revisión**

#### **A. Difusión del Código de Conducta**

La Junta trabajará para garantizar que la comunidad esté al tanto de este Código de Conducta al:

1. Proporcionar copias de un resumen del Código a todos los estudiantes al comienzo de cada año escolar.
2. Poner copias de este Código de Conducta a disponibilidad de los padres al comienzo de cada año escolar.
3. Proporcionar a todos los maestros actuales y otros miembros del personal una copia del Código y una copia de cualquier enmienda al Código tan pronto como sea posible después de la adopción.
4. Proporcionar a todos los nuevos empleados una copia del Código de Conducta vigente cuando se contratan por primera vez.
5. Poner copias del Código a disposición de los estudiantes, padres y otros miembros de la comunidad.

AECI patrocinará un programa de educación en servicio para todos los miembros del personal para garantizar la implementación efectiva del Código de Conducta. La Junta podrá solicitar las recomendaciones del personal de AECI, en particular de los docentes.

### **Disciplina de los Estudiantes con Discapacidades**

La Junta reconoce que puede ser necesario suspender, remover o disciplinar de otra manera a los estudiantes con discapacidades para abordar el comportamiento disruptivo o problemático. La Junta también reconoce que los estudiantes con discapacidades tienen derecho a ciertas protecciones procesales cada vez que las autoridades escolares tengan la intención de imponerles disciplina. La Junta se compromete a garantizar que los procedimientos seguidos para suspender, remover o disciplinar a los estudiantes con discapacidades sean consistentes con las garantías procesales requeridas por las leyes y reglamentos aplicables.

Este Código de Conducta no otorga a los estudiantes con discapacidades que están sujetos a medidas disciplinarias derechos mayores o menores que los expresamente otorgados por las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables.

### **Suspensiones o Retiros Autorizados de Estudiantes con Discapacidades**

A los efectos de esta sección del Código de Conducta, se aplican las siguientes definiciones.

- Una "suspensión" significa una suspensión conforme a la Ley de Educación § 3214.
- Una "remoción" significa una remoción por motivos disciplinarios de la ubicación educativa actual del estudiante que no sea una suspensión y un cambio de ubicación a un entorno educativo alternativo interno (IAES) ordenado por un oficial de audiencia imparcial porque el estudiante representa un riesgo de daño para sí mismo/a o a los demás.
- Un "IAES" significa una colocación educativa temporal por un período de hasta 45 días, que no sea la colocación actual del estudiante en el momento en que ocurrió el comportamiento que precipitó la colocación en IAES, que permite que el estudiante continúe progresando en el plan de estudios general, aunque en otro entorno, para continuar recibiendo estos servicios y modificaciones, incluidos los descritos en el programa de educación individualizado (IEP) actual del estudiante, que permitirán que el estudiante alcance las metas establecidas en dicho IEP, que incluye servicios y modificaciones para abordar los comportamiento que precipitó la colocación de IAES que están diseñados para evitar que el comportamiento se repita.

El personal de la escuela puede ordenar la suspensión o remoción de un estudiante con una discapacidad de su ubicación educativa actual de la siguiente manera:

1. El Director o la Junta pueden ordenar la colocación de un estudiante con una discapacidad en un IAES, otro entorno o suspensión por un período que no exceda cinco (5) días escolares consecutivos y que no exceda la cantidad de tiempo que un alumno sin discapacidad estaría sujeto a suspensión por el mismo comportamiento.
2. El Director puede ordenar la colocación de un estudiante con discapacidad en un IAES, otro entorno o suspensión por hasta diez (10) días escolares consecutivos, incluido cualquier período en el que el estudiante haya sido suspendido o retirado según el subpárrafo (a) anterior por el mismo comportamiento, si el Director determina que el estudiante ha tenido un comportamiento que justifica una suspensión y la suspensión o remoción no excede la cantidad de tiempo que los estudiantes sin discapacidades estarían sujetos a suspensión por el mismo comportamiento.

3. El Director puede ordenar una suspensión de no más de diez (10) días escolares en el mismo año escolar por incidentes separados de la mala conducta, siempre y cuando estos retiros no constituyan un cambio de ubicación.
4. El Director puede ordenar la colocación de un estudiante con discapacidad en un IAES determinado por el comité de educación especial (CSE), por la misma cantidad de tiempo que un estudiante sin discapacidad estaría sujeto a disciplina, pero no más de 45 días, si el estudiante lleva o posee un arma a la escuela o a una función escolar, o el estudiante a sabiendas posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada mientras está en la escuela o en una función escolar.
5. "Arma" significa lo mismo que "arma peligrosa" según 18 U.S.C. § 930(g)(w) que incluye "un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, animada o inanimada, que se usa o es fácilmente capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, excepto... [de] una navaja de bolsillo con una hoja de menos de 2 1/2 pulgadas de largo."
6. "Sustancia controlada" significa una droga u otra sustancia identificada en ciertas disposiciones de la Ley federal de sustancias controladas especificadas en las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables a esta política.
7. "Drogas ilegales" significa sustancias controladas excepto aquellas que se posean legalmente o se usen bajo la supervisión de un profesional de la salud con licencia o que se posean legalmente o se usen bajo cualquier otra autoridad en virtud de la Ley de sustancias controladas o cualquier otra ley federal.

Sujeto a las condiciones específicas requeridas por las leyes y reglamentos federales y estatales, un oficial de audiencia imparcial puede ordenar la colocación de un estudiante con una discapacidad en un entorno IAES por hasta 45 días a la vez, si mantener al estudiante en su actual colocación educativa representa un riesgo de daño para el estudiante o para otros.

#### **Regla de cambio de Ubicación**

1. Un cambio disciplinario significa una suspensión o remoción de la ubicación educativa actual del estudiante que sea:
  - a. por más de diez (10) días escolares consecutivos o
  - b. por un período de diez (10) días escolares consecutivos o menos si el estudiante está sujeto a una serie de suspensiones o retiros que constituyen un patrón porque suman más de diez (10) días escolares en un año escolar y debido a factores tales como la duración de cada suspensión o retiro, la cantidad total de tiempo que el estudiante es removido y la proximidad de las suspensiones o eliminaciones entre sí.
  - c. El personal escolar no puede suspender o remover a un estudiante con discapacidad si la imposición de la suspensión o remoción resultase en un cambio disciplinario en la colocación basado en un patrón de suspensión o remoción. Sin embargo, AECE puede imponer una suspensión o remoción, que de otro modo resultaría en un cambio disciplinario en la ubicación, con base en un patrón de suspensiones o remociones si el CSE ha determinado que el comportamiento no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, o si el estudiante es internado en un IAES por comportamiento relacionado con armas, drogas ilegales o sustancias controladas.

#### **Reglas Especiales con Respecto a la Suspensión o Remoción de Estudiantes con Discapacidades**

El Comité de Educación Especial deberá:

1. Llevar a cabo evaluaciones de comportamiento funcional para determinar el por qué un estudiante se involucra en un comportamiento en particular, y desarrollar o revisar planes de intervención de

- comportamiento siempre que AECl suspenda o renueva por primera vez a un estudiante con una discapacidad por más de diez (10) días escolares en un año escolar o imponer una suspensión o remoción que constituya un cambio en la colocación a un IAES por mala conducta relacionada con armas, drogas ilegales o sustancias controladas. Si posteriormente, un estudiante con una discapacidad que tiene un plan de intervención de conducta y que ha sido suspendido de su ubicación educativa actual por más de diez (10) días escolares en un año escolar está sujeto a una suspensión o remoción que no constituye un cambio disciplinario en la colocación, los miembros del CSE revisarán el plan de intervención de conducta y su implementación para determinar si las modificaciones son necesarias.
2. Si uno o más miembros del CSE creen que se requieren modificaciones, la AECl convocará una reunión del CSE para modificar dicho plan y su implementación, en la medida que el comité lo considere necesario.
  3. Llevar a cabo una revisión de determinación (MDR) de la relación entre la discapacidad del estudiante y el comportamiento sujeto a acción disciplinaria siempre que se tome la decisión de colocar a un estudiante en un IAES ya sea por mala conducta que involucre armas, drogas ilegales o sustancias controladas o porque mantener al estudiante en su entorno educativo actual representa un riesgo de daño para el estudiante o para otros; o se toma la decisión de imponer una suspensión que constituye un cambio disciplinario en la colocación.
  4. Los padres de un estudiante que está enfrentando una acción disciplinaria, pero que no ha sido determinado como elegible para los servicios bajo IDEA y el Artículo 89 en el momento de la mala conducta, tendrán derecho a invocar las garantías procesales aplicables establecidas en las leyes y reglamentos federales y estatales si, de acuerdo con los criterios legales y reglamentarios federales y estatales, se considera que AECl tenía conocimiento de que su hijo era un estudiante con una discapacidad antes de que ocurriera el comportamiento que precipitó la acción disciplinaria. Si se considera que AECl ha tenido tal conocimiento, se considerará que el estudiante tiene una discapacidad presunta para efectos disciplinarios.
  5. El Director o otro funcionario escolar que imponga una suspensión o remoción será responsable de determinar si se presume que el estudiante tiene una discapacidad.
  6. No se considerará que un estudiante tiene una discapacidad a efectos disciplinarios si, al recibir la información que respalda una afirmación de que AECl tenía conocimiento de que el estudiante era un estudiante con una discapacidad, AECl:
    - a. Realizó una evaluación individual y determinó que el estudiante no es un estudiante con una discapacidad, o
    - b. Determinó que no era necesaria una evaluación y notificó a los padres de dicha determinación, en la forma requerida por las leyes y reglamentos aplicables.
    - c. Si no hay base para saber que el estudiante es un estudiante con una discapacidad antes de tomar medidas disciplinarias contra éste, el estudiante puede estar sujeto a las mismas medidas disciplinarias que cualquier otro estudiante sin discapacidad que participe en comportamientos comparables.
  7. Sin embargo, si se realiza una solicitud de evaluación individual mientras dicho estudiante no discapacitado está sujeto a una remoción disciplinaria, se realizará y completará una evaluación acelerada de la manera prescrita por las leyes y reglamentos federales y estatales aplicables. Hasta que se complete la evaluación expedita, el estudiante sin discapacidad que no sea un estudiante que se presume que tiene una discapacidad para efectos disciplinarios permanecerá en la ubicación educativa determinada por AECl, que puede incluir la suspensión.
  8. AECl dará a los padres un aviso de remoción disciplinaria a más tardar en la fecha en que se tome la decisión de cambiar la ubicación de un estudiante con una discapacidad a un JABS ya sea por mala conducta que involucre armas, drogas ilegales o sustancias controladas o por mantener al estudiante en su entorno educativo actual representa un riesgo de daño para el estudiante o para otros; o se toma la decisión de imponer una suspensión o remoción que constituye un cambio disciplinario en la colocación.

9. El aviso de garantías procesales prescrito por el Comisionado acompañará el aviso de remoción disciplinaria.
10. Los padres de un estudiante con discapacidades sujeto a una suspensión de cinco días escolares consecutivos o menos, tendrán la misma oportunidad de una conferencia informal disponible para los padres de estudiantes sin discapacidades según la Ley de Educación.
11. La remoción de un estudiante con discapacidades que no sea una suspensión o colocación en un IAES se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos de debido proceso aplicables a dichas remociones de estudiantes sin discapacidades, excepto que el personal de la escuela no podrá imponer dicha remoción por más de 10 días consecutivos o por un período que resulte en un cambio disciplinario en la colocación, a menos que el CSE haya determinado que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante.
12. Durante cualquier período de suspensión o remoción, incluida la colocación en un IAES, los estudiantes con discapacidades recibirán instrucción alternativa adecuada.

### **Audiencia acelerada de debido proceso**

Se llevará a cabo una audiencia acelerada de debido proceso si:

1. AECI solicita dicha audiencia para obtener una orden de un oficial de audiencia imparcial que coloque a un estudiante con una discapacidad en un IAES donde el personal escolar sostiene que es peligroso para el estudiante estar en su ubicación educativa actual, o durante la tramitación de audiencias de debido proceso donde el personal escolar sostiene que es peligroso para el estudiante estar en su ubicación educativa actual durante dichos procedimientos.
2. El padre solicita dicha audiencia a partir de una determinación de que el comportamiento del estudiante no fue una manifestación de la discapacidad del estudiante, o en relación con cualquier decisión sobre la colocación, incluida, entre otras, cualquier decisión de colocar al estudiante en un IAES.
3. Durante la tramitación de una audiencia de debido proceso acelerada o apelación con respecto a la colocación de un estudiante en un IAES por comportamiento relacionado con armas, drogas ilegales o sustancias controladas, o por motivos de peligro, o con respecto a una determinación de que el comportamiento no es una manifestación de la discapacidad del estudiante para un estudiante que ha sido colocado en un IAES, el estudiante permanecerá en el IAES pendiente de la decisión del oficial de audiencia imparcial o hasta el vencimiento de la colocación en el IAES, lo que ocurra primero, a menos que los padres y la AECI acuerden lo contrario.
4. Si el personal de la escuela propone cambiar la colocación del estudiante después de la expiración de una colocación en IAES, durante la tramitación de cualquier procedimiento para impugnar el cambio de colocación propuesto, el estudiante permanecerá en la colocación antes de ser trasladado a IAES, excepto cuando el estudiante se coloca nuevamente en un IAES.
5. Una audiencia acelerada de debido proceso se completará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud de audiencia. Aunque el oficial de audiencia imparcial puede otorgar extensiones específicas de dicho período de tiempo, él o ella debe enviar una decisión por escrito a AECI y a los padres dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la última audiencia, y en ningún caso después de los 45 días calendario posteriores a la recepción de la solicitud de audiencia, sin excepciones ni prórrogas.

**Remisión a las Autoridades Policiales y Judiciales**

De conformidad con lo dispuesto por IDEA y su reglamento de aplicación:

1. AECI podrá denunciar un delito cometido por un niño con discapacidad a las autoridades correspondientes, y tal acción no constituirá un cambio de ubicación del estudiante.
2. El Director se asegurará de que las copias de los expedientes de educación especial y de disciplina de un estudiante con discapacidades se transmitan para su consideración a las autoridades correspondientes a las que se denuncia un delito.

# Apéndice A

## **POLÍTICA DE LA AEI CONTRA EL HOSTIGAMIENTO, ACOSO O INTIMIDACIÓN**

Es la política de AEI prohibir el hostigamiento, el hostigamiento cibernético, el acoso o la intimidación de cualquier persona en la propiedad escolar o en funciones patrocinadas por la escuela o usando tecnología electrónica en una escuela pública. Es la política de AEI prohibir las represalias o venganzas contra las personas que denuncien actos de hostigamiento, acoso o intimidación o que sean víctimas, testigos, transeúntes u otras personas con información fidedigna sobre un acto de hostigamiento, acoso o intimidación.

### **I. Definición de Hostigamiento, Acoso o Intimidación**

Tal como se usa en esta política, "acoso, hostigamiento o intimidación" significa conducta intencional, incluida la conducta verbal, física o escrita o una comunicación electrónica intencional que crea un entorno educativo hostil al interferir sustancialmente con los beneficios educativos, las oportunidades o el rendimiento de un estudiante o con el bienestar físico o psicológico de un estudiante y está motivado por una característica personal real o percibida que incluye raza, origen nacional, estado civil, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, decendencia, atributos físicos, estado socioeconómico, estado familiar, o capacidad o discapacidad física o mental; o, amenaza o intimidación grave; y ocurre en la propiedad escolar, en una actividad o evento escolar, o en un autobús escolar; o interrumpe sustancialmente el funcionamiento ordenado de una escuela. "Comunicación electrónica" significa una comunicación transmitida por medio de un dispositivo electrónico, incluido: un teléfono, un teléfono celular, una computadora o un buscaperonas.

### **II. Consecuencias y acciones correctivas para las personas que cometen actos de hostigamiento, acoso o intimidación y para las personas involucradas en represalias o venganzas y para las personas que hayan hecho acusaciones falsas:**

Las consecuencias y acciones correctivas para las personas que cometen actos de hostigamiento, acoso o intimidación y para las personas involucradas en represalias o venganzas y para las personas que hayan hecho acusaciones falsas deben aplicarse de manera constante y justa después de que una investigación adecuada haya determinado que tal delito ha ocurrido. La siguiente lista de consecuencias y acciones correctivas no se presenta en orden secuencial y según la gravedad de la conducta, no es necesario implementar ninguna acción correctiva individual antes de tomar cualquier otra acción correctiva, excepto según lo exijan los Procedimientos de Sanciones Disciplinarias y Referencias del Código de Conducta Estudiantil.

Las consecuencias de la intimidación incluyen:

- Reprimenda verbal
- Notificación a los padres
- Detención
- Reasignación de asientos en clase, cafetería o autobús

- Reasignación de clases
- Pérdida de privilegios co-curriculares
- Completar la carta de reconocimiento de acción, con disculpa, a la víctima (después de la revisión por parte del personal y no en un caso de acoso sexual o intimidación)
- Reparación a la víctima en forma de pago o reparación del daño a la posesión
- Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión fuera de la escuela
- Suspensión extendida
- Expulsión

### **III. Procedimientos para denunciar Actos de Hostigamiento, Hostigamiento Cibernético o Intimidación**

1. Si un estudiante se queja de que actualmente es víctima de hostigamiento, hostigamiento cibernético, acoso o intimidación, un miembro del personal responderá de manera rápida y adecuada para investigar e intervenir, según lo permita la seguridad.
2. Si un estudiante expresa el deseo de discutir un incidente de hostigamiento, acoso cibernético, acoso o intimidación con un miembro del personal, este hará un esfuerzo para brindarle al estudiante una manera práctica, segura, privada y apropiada para su edad de hacerlo.
3. Se mantendrá un registro escrito de todos los informes de intimidación que incluirá como mínimo:
  - a. El nombre, la dirección y el grado del estudiante que realiza el informe
  - b. El nombre, la dirección y el grado del estudiante acusado
  - c. La fecha del informe
  - d. La fecha y hora en que ocurrió el incidente
  - e. Una descripción del incidente
  - f. La ubicación del incidente
  - g. Los nombres y direcciones de los testigos del evento
  - h. La investigación del incidente
  - i. Los resultados
  - j. Acción tomada
4. Todos los informes de intimidación deben ser registrados por escrito por el administrador que reciben el informe y son retenidos durante la investigación y se convertirán en parte permanente de los registros de la escuela.

### **IV. Procedimientos para la Investigación pronta de Actos de Hostigamiento, Acoso o Intimidación**

1. Todos los informes de intimidación deben ser investigados de manera rápida y adecuada por el Director o su designado, de conformidad con los derechos del debido proceso, dentro de los 2 días escolares posteriores a la recepción de un formulario de informe.
2. El Director o su designado determinará si el hostigamiento, el acoso o la intimidación realmente ocurrió al tomar medidas para verificar quién cometió el acto de hostigamiento, el acoso o intimidación y si otros desempeñaron un papel en la perpetuación de este acto. Otras



- quejas relacionadas, si las hubiera, se revisarán al tomar esta determinación.
3. Ni a la víctima ni a los testigos se les debe prometer confidencialidad al inicio de una investigación. No se puede predecir qué se descubrirá o si una audiencia resultará del resultado final de la investigación. Se deben hacer esfuerzos para aumentar la confianza de la víctima y los testigos. Se les informará que cualquier información discutida y registrada se limitará al estado de "necesidad de saber".
  4. El Director o su designado notificará inmediatamente a los padres de la víctima y del agresor del incidente.
  5. El Director o su designado aplicarán consecuencias y/o acciones correctivas consistentes con los derechos de debido proceso utilizando el rango de consecuencias enumeradas como guía. Se le informará al infractor que las represalias contra una víctima o un transeúnte están estrictamente prohibidas y que se producirán consecuencias progresivas si la actividad continúa.
  6. El Director o su designado creará un registro escrito del incidente de hostigamiento, acoso o intimidación y cualquier medida disciplinaria tomada, así como las declaraciones de la víctima, los testigos y el agresor. Las discusiones con todas las partes deben documentarse lo antes posible después del evento. Cualquier registro material o evidencia no se descarta mientras esté en curso una investigación penal o un enjuiciamiento que resulte del incidente.
  7. Se llevarán a cabo reuniones separadas con la víctima y el agresor dentro de las dos semanas posteriores a la investigación para determinar si el hostigamiento, el acoso o la intimidación han continuado y si se necesitan consecuencias adicionales. Se llevará a cabo otra conferencia o conversación de seguimiento con la víctima cuatro semanas después de la conferencia de seguimiento inicial para determinar si el hostigamiento, el acoso o la intimidación han cesado.

### **Política de Atletismo de la AECI 2:**

La escuela autónoma AECI se enorgullece de ofrecer a sus estudiantes una serie de oportunidades deportivas durante todo el año escolar. La participación en estas oportunidades es un privilegio y nuestros estudiantes atletas están sujetos a un estándar extremadamente alto; esperamos que ayuden a establecer un tono que cree un ambiente de aprendizaje positivo.

#### **A. Información General:**

1. Las siguientes expectativas se aplicarán de manera uniforme a todos los estudiantes de La Escuela Autónoma AECI. La Escuela Autónoma AEC seguirá todas las normas y reglamentos establecidos por la Asociación Atlética de Escuelas Chárter (CSAA).
2. El Director Atlético, en colaboración con la persona designada por el Director, será responsable del examen de los registros para determinar la elegibilidad de un estudiante para participar en un deporte.
3. Un estudiante es elegible para participar en el programa deportivo interescolar de La Escuela Autónoma AEC inmediatamente después de registrarse e ingresar a la misma.
4. Si un estudiante abandona un equipo, no se le permitirá participar en un deporte diferente esa misma temporada. La escuela se reserva el derecho de negar la elegibilidad de un estudiante para jugar en un equipo la siguiente temporada.
5. Un estudiante que está inscrito en el programa deportivo de La Escuela Autónoma AEC debe cumplir con cada uno de los requisitos de elegibilidad atlética de AECI con respecto a la presentación a tiempo de los formularios de consentimiento médico y de los padres completos, así como los requisitos académicos, edad, asistencia y de buen ciudadano.

**B. Elegibilidad Escolar:**

1. Un estudiante que repruebe más de 2 clases no será elegible para participar en juegos de equipo hasta el próximo informe de progreso o boleta de calificaciones y muestre la recuperación de las clases reprobadas. Los estudiantes que no son elegibles académicamente aún pueden asistir a prácticas y participar en eventos de equipo.
2. La fecha en que se emiten todos los informes de progreso o boletas de calificaciones al final de un período de calificaciones será la fecha oficial para determinar la elegibilidad. Esto no tiene sentido en términos de tiempo.

1. Un estudiante que repruebe más de 2 clases no será elegible para participar en juegos de equipo hasta el próximo informe de progreso o boleta de calificaciones y muestre la recuperación de las clases reprobadas. Los estudiantes que no son elegibles académicamente aún pueden asistir a prácticas y participar en eventos de equipo.
2. La fecha en que se emiten todos los informes de progreso o boletas de calificaciones al final de un período de calificaciones será la fecha oficial para determinar la elegibilidad.

**C. Requisitos de Asistencia:**

1. Al final de cada período de calificación, un estudiante debe alcanzar, como mínimo, el 90 % de asistencia a clases para ese período de calificación a fin de ser considerado para la elegibilidad atlética.
2. Un estudiante debe estar presente en la escuela y debe asistir a todas las clases asignadas para poder participar en cualquier práctica de equipo, escaramuza, juego de liga o fuera de la liga, reunión, concurso o prueba ese día. Cualquier estudiante que tenga más de 10 tardanzas (demasiado retraso) a cualquier clase o muestre un patrón de faltar a clases durante el semestre no es elegible para participar en deportes de equipo.
3. Los estudiantes suspendidos no son elegibles para participar en ninguna práctica de equipo, escaramuza, juego de liga o fuera de la liga, reunión, concurso o prueba durante el período de su suspensión.

**D. Elegibilidad de Edad/Grado:**

La Escuela Autónoma AECE seguirá las restricciones de elegibilidad de edad/grado establecidas por la CSAA. Los deportes "Junior Varsity" están reservados para los estudiantes de los grados 9 y 10. Cualquier estudiante mayor de 19 años al comienzo de cualquier temporada no podrá participar en un deporte esa temporada.

**E. Problemas Disciplinarios:**

1. Un estudiante que recibe 3 detenciones durante una temporada será designado en estado de prueba. Se requerirá que el estudiante haga que todos los maestros comenten y firmen una hoja de progreso semanal. Si la hoja de progreso no se devuelve al Director Atlético al final de la semana, ese estudiante no podrá participar en ninguna actividad deportiva (juegos, práctica) la semana siguiente. Un estudiante que recibe una cuarta detención será removido del equipo.
2. A un estudiante que regularmente no cumpla con el Manual del Estudiante de AECE o participe en una ofensa más seria se le puede negar la participación en la práctica, juego, temporada o por el año.

**F. Médico:**

Se requiere que un estudiante que participe en cualquier deporte tenga un examen físico actualizado en el archivo de la escuela. Un estudiante que participe en un deporte debe ser autorizado por un médico para poder jugar.

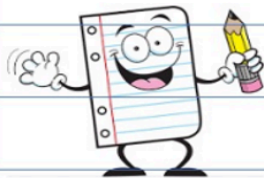
**G. Entrenamiento:**

1. A cada equipo se le asignará un entrenador principal. El Director Atlético designará a cada entrenador con la aprobación del Director.
2. Los entrenadores promoverán los valores y la misión de La Escuela Autónoma AECI. Los entrenadores también seguirán todas las reglas y regulaciones establecidas por la CSAA (Asociación Atlética de Escuelas Chárter).
3. Los entrenadores serán responsables de seleccionar la lista del equipo que entrenará. La lista será revisada por el decano y aprobada por el Director.
4. Se espera que los entrenadores reporten cualquier problema con los estudiantes atletas al director deportivo y a la administración

NOTA: Los Estudiantes Atletas son responsables de comprar el uniforme de su equipo.

# Apéndice B

## ANOTAR



Tomar Notas en los Márgenes

Resaltar

Subrayar

Puntos Principales

Circule

Palabras/frases confusas



Curiosidades & Preguntas



Sorpresas

# ESTUDIAR



Comer un buen desayuno	Ten una Buena noche de dormir	Usa ropa cómoda	Lee las instrucciones con cuidado	Escribe las respuestas claramente
Haz tu mejor trabajo	No te apresure	Vuelve a leer tu repuesta	Trabaja a tu propio ritmo	Cruze la repuesta incorrecta
Lea todas las opciones respuestas posible	Relájate antes del examen	Espacio  Libre	Respira <u>ondo</u> tres veces	Tenga listos los instrumentos para el examen
Responde todas las preguntas	Estudia en un lugar tranquilo	Salta las preguntas difíciles hasta el fin	Estar alerta	Haz tu tarea
Mantenga todas las fechas importantes en mente	Crea una rutina para estudiar	Participe en la clase	Mantenga una actitud positiva	Mantente organizado

EMPEZAR CON  EN EL CENTRO  
CINCO REPUESTAS SEGUIDAS GANAN;  
HORIZONTAL, VERTICAL, O DIAGONALMENTE

**JUEGO DE BINGO:  
TRUCOS PARA TOMAR EXAMENES**

## QUE HACEN LOS BUENOS LECTORES

### AVANCE

- ✓ Lee la portada.
- ✓ Lee la parte posterior.
- ✓ Escanea las páginas para ver las imagines.
- ✓ Mire como está organizado el libro.

### INFER

Use una pista para descubrir lo que el autor no le ha dicho, por ejemplo

- ✓ Como se ve el escenario
- ✓ Como se siente el personaje
- ✓ Por qué un personaje actuó de cierta manera

### VISUALIZE

Haz una película en tu mente mientras lees

- ✓ Las acciones del personaje.
- ✓ Las expresiones faciales de los personajes.
- ✓ Donde están los personajes.

### ESTABLECER CONEXIONES

Considerar en que se parece o en que se diferencia la historia de

- ✓ Personas y acontecimiento de tu vida o del mundo
- ✓ Sentimientos que has experimentado
- ✓ Otras historias que hayas leído

### HACER PREGUNTAS

- ✓ ¿Qué ocurre en la historia?
- ✓ ¿Como cabe con el resto de la historia?
- ✓ ¿Tiene sentido lo que estoy leyendo?

### RESUMIR

- ✓ Piensa en las personas más importante del libro.
- ✓ Vuelve a contar los acontecimientos en orden.

### PREDECIR

- ✓ Piensa en lo que ya sabes.
- ✓ Adivina que ocurrirá a continuación..

### RESPONDER

Escribir o debatir

- ✓ Que partes del libro te han gustado o no y por qué.
- ✓ Si recomendaría o no el libro a un amigo.



## UNIFORM PRICE GUIDE

Item	Price	Blue	Black
T-Shirt 	<b>\$10.00</b>	<b>NAVY</b>	<b>NAVY</b>
Polo- Short Sleeve  	<b>\$15.00</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Polo- Long Sleeve  	<b>\$20.00</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Sweater Crew Neck  	<b>\$20.00</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Sweater- ¼ Zipper  	<b>\$25.00</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Hoodie- Pullover <b>NEW</b> 	<b>\$25.00</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Sweatpants 	<b>\$15.00</b>	<b>NAVY</b>	<b>NAVY</b>

Circle your size:   S   M   L   XL   2XL   3XL

PRINT Student Name: \_\_\_\_\_ Grade: \_\_\_\_\_

## **Normas y Contrato para Estudiantes-Aletas**

### **Normas de Atletismo:**

La escuela AECI 2 Charter HS se enorgullece de ofrecer a sus estudiantes una serie de oportunidades deportivas durante todo el año escolar. La participación en estas oportunidades es un privilegio y nuestros estudiantes atletas se mantienen a un nivel extremadamente alto; Esperamos que ayuden a establecer un tono que cree un ambiente de aprendizaje positivo. El propósito general del deporte es desarrollar el carácter, promover lo académico y mejorar toda la experiencia escolar del estudiante.

### **A. Información General:**

1. Las siguientes expectativas se aplicarán de manera uniforme a todos los estudiantes de la Escuela Chárter AECI 2. La escuela autónoma AECI 2 seguirá todas las reglas y regulaciones establecidas por la Asociación de deportes escolares de la ciudad (CSSA) y la Liga atlética de escuelas públicas autónomas (CPSAL).
2. El Director Atlético será responsable del examen de los registros para determinar la elegibilidad de un estudiante para participar en un deporte.
3. Un estudiante es elegible para participar en el programa de deportes interescolares de AECI 2 Charter School inmediatamente después de registrarse e ingresar a la escuela.
4. Si un estudiante abandona un equipo, no se le permitirá participar en un deporte diferente esa misma temporada. La escuela se reserva el derecho de negarle a un estudiante jugar en un equipo la siguiente temporada.
5. Un estudiante que está inscrito en el programa deportivo de la Escuela Chárter AECI 2 debe cumplir con cada uno de los requisitos de elegibilidad atlética de AECI 2 con respecto a la presentación oportuna de los formularios médicos y de consentimiento de los padres completos, académicos, edad, asistencia y buena ciudadanía.

### **B. Elegibilidad Escolar:**

1. Un estudiante que reprueba más de una clase no será elegible para participar en un deporte hasta que salga el informe de progreso o las calificaciones finales del trimestre. A los estudiantes se les puede prohibir participar en un deporte si reprueban alguna clase.
2. Un estudiante que reprueba 1 materia quedará en período de prueba académica hasta que salga la siguiente política de calificaciones (informe de progreso o último trimestre). Se requerirá que el estudiante haga que todos los maestros comenten y firmen una hoja de progreso semanal. Si la hoja de progreso no se devuelve al Director Atlético al final de la semana, a ese estudiante no se le permitirá participar en ninguna actividad atlética (juegos, práctica) la semana siguiente. Los estudiantes que no muestren mejoría serán eliminados del equipo.
3. La fecha en que se emiten todos los informes de progreso y boletas de calificaciones al final de un período de calificaciones será la fecha oficial para determinar la elegibilidad.



**C. Requisitos de Asistencia:**

1. Al final de cada período de calificaciones, un estudiante debe lograr, como mínimo, el 90 % de asistencia durante ese período de calificaciones para poder ser considerado para la elegibilidad deportiva.
2. Un estudiante debe estar presente en la escuela y debe asistir a todas las clases asignadas para poder participar en cualquier práctica de equipo, práctica de práctica, juego de liga o no liga, competencia, competencia o prueba ese día.
3. A los estudiantes suspendidos no se les permitirá participar en ninguna actividad atlética (juegos, práctica) la semana siguiente.

**D. Elegibilidad por Edad/Grado:**

1. La escuela autónoma AECl 2 seguirá las restricciones de elegibilidad de edad/grado establecidas por CSSA y CPSAL. Los deportes Junior Varsity están reservados para estudiantes de noveno y décimo grado. A cualquier estudiante mayor de 19 años al comienzo de cualquier temporada no se le permitirá participar en ningún deporte esa temporada.

**E. Cuestiones Disciplinarias:**

1. A un estudiante al que se le asigne una referencia del Decano de Estudiantes no se le permitirá participar en ninguna actividad deportiva (práctica, juego) ese día.
2. Un estudiante que recibe 3 referencias durante una temporada será designado en estado de prueba. Se requerirá que el estudiante haga que todos los maestros comenten y firmen una hoja de progreso semanal. Si la hoja de progreso no se devuelve al Director Atlético al final de la semana, a ese estudiante no se le permitirá participar en ninguna actividad atlética (juegos, práctica) la semana siguiente. Un estudiante que reciba una cuarta referencia será eliminado del equipo.
3. A un estudiante que regularmente no cumple con el Manual del Estudiante AECl 2 o participa en una infracción más grave se le puede negar la participación en la práctica, el juego, la temporada o durante el año.

**F. Médico:**

1. Un estudiante que participa en cualquier deporte debe tener un examen físico actualizado en el archivo de la escuela. Un estudiante que participa en un deporte debe obtener la autorización de un médico para poder jugar.

**G. Entrenamiento:**

1. A cada equipo se le asignará 1 entrenador principal y 1 entrenador asistente. El Director Atlético designará a cada entrenador.
2. Los entrenadores promoverán los valores y la misión de AECl 2 Charter High School. Los entrenadores también seguirán todas las reglas y regulaciones establecidas por CSSA y CPSAL.

3. Los entrenadores serán responsables de seleccionar la plantilla del equipo que entrenará. La lista será revisada por el Decano de Estudiantes y aprobada por el Director.
4. Se espera que los entrenadores informen cualquier problema con los estudiantes atletas al director deportivo y a la administración.

Al firmar este documento, acepta los términos enumerados anteriormente. Se hará una copia de este al firmar, una para el atleta y otra para el Director Atlético. Si algún padre o tutor tiene más preguntas, comuníquese con el Sr. Vidal, [evidal@aecicharterhs.com](mailto:evidal@aecicharterhs.com).

Deporte: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del estudiante

\_\_\_\_\_  
Padre/Tutor



### **ESTUDIANTE ATLETA ASUNCIÓN DE RIESGO Y LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Esta es una liberación de derechos legales. Léelo y entiéndelo antes de firmar. El abajo firmante reconoce y declara formalmente lo siguiente:

Entiendo que entrenar, viajar y participar en un deporte requieren la aceptación personal del riesgo de sufrir lesiones graves. Los atletas generalmente esperan que quienes son responsables del entrenamiento, los viajes y la realización de un deporte tomen precauciones razonables para minimizar dicho riesgo y que sus pares que participan en el deporte no les infligen lesiones ilícitas intencionalmente. Legislar la seguridad a través de un libro de reglas y estándares de equipo, si bien a menudo es necesario, rara vez es efectivo por sí solo. Depender de los funcionarios para hacer cumplir un conjunto de reglas puede ser prácticamente tan insuficiente como depender de etiquetas de advertencia para evitar o prevenir siempre lesiones o enfermedades. La posibilidad y el riesgo de sufrir lesiones son una parte ineludible del entrenamiento y la competición físico-atlético. Entiendo que entrenar, viajar y participar en deportes en A.E.C.I 2 puede implicar accidentes que resulten en lesiones/enfermedades, deterioro físico o mental permanente o incluso la muerte.

Estas lesiones pueden ser menores o poner en peligro la carrera o la vida. Entiendo que A.E.C.I 2 no se hace responsable de ninguna lesión o condición que pueda ser causada por las acciones de terceros, otros estudiantes-atletas, otros equipos o yo. Además, entiendo que puedo tener condiciones físicas personales que pueden aparecer durante mi entrenamiento, acondicionamiento o participación en competencias que mis entrenadores y proveedores de apoyo médico tal vez no conozcan y que pueden causar lesiones/enfermedades imprevistas, impedimentos físicos o mentales permanentes, o incluso muerte. También entiendo que las lesiones pueden ser causadas por mi propio incumplimiento de los procedimientos o técnicas de seguridad que me comunicó mi cuerpo técnico, o que conozco de cualquier otra fuente en A.E.C.I 2. He leído la declaración de riesgo anterior. Entiendo que existen ciertos riesgos inherentes al entrenar, viajar y participar en un programa deportivo.

Reconozco el hecho de que existen estos diversos riesgos y estoy voluntariamente dispuesto a asumir la responsabilidad de todos y cada uno de esos riesgos mientras participé en atletismo en AECI 2. Como incentivo para que se me permita participar, también acepto lo siguiente:

- A. Asumo voluntariamente todos los riesgos asociados con mi participación en el atletismo administrado por la A.E.C.I 2
- B. Acepto que A.E.C.I 2 y su personal no se hacen responsables de ningún problema médico preexistente. condición(es) que pueda tener.
- C. Entiendo que haber pasado un examen físico no significa necesariamente que estoy físicamente calificado para participar en atletismo en A.E.C.I 2, pero sólo que el evaluador no encontró motivo médico para descalificarme en el momento del examen físico.
- D. Entiendo que debo abstenerme de practicar mientras esté lesionado o enfermo, ya sea que esté recibiendo atención médica o no. Cuando esté bajo atención médica, no puedo volver a participar hasta que se me haya dado permiso, según el criterio profesional de un profesional médico calificado, después de una revisión de mi condición y aptitud para los rigores de mi deporte. Esto puede ocurrir durante o al finalizar el tratamiento médico.

Entiendo y acepto que si experimento una lesión/enfermedad o cambio en mi estado de salud, es mi responsabilidad informar a mi entrenador y cumplir con las pautas establecidas para el manejo de lesiones.

**HE LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTO VOLUNTARIAMENTE LAS DECLARACIONES ANTERIORES:**

Nombre del Estudiante-Atleta: \_\_\_\_\_

Firma del Estudiante Atleta: \_\_\_\_\_

Nombre del Padre de Familia/Guardián: \_\_\_\_\_

Firma del Padre/Tutor: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## POLÍTICA Y DIRECTRICES DEL TELÉFONO ESTUDIANTIL

### Los teléfonos no deben usarse durante la escuela.

A cada estudiante se le asigna una bolsa Yondr personal. Si bien la bolsa Yondr se considera propiedad de la escuela, es responsabilidad de cada estudiante traer su bolsa a la escuela todos los días y mantenerla en buenas condiciones de funcionamiento.

### Proceso Diario

Cuando los estudiantes lleguen a la escuela, harán lo siguiente:

- 1) Apaga su teléfono.
- 2) Abra su bolsa Yondr tocando la base de desbloqueo.
- 3) Coloque su teléfono dentro de la bolsa y asegúrese frente al personal de la escuela.
- 4) Guárdelo en su mochila para el día.

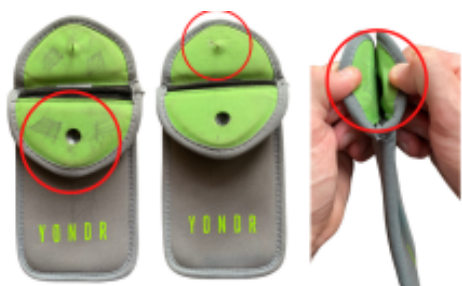
Al final del día, los estudiantes abrirán su estuche, quitarán su teléfono, cerrarán su estuche y lo guardarán en su mochila. Los estudiantes deben traer su bolsa a la escuela todos los días.

\*Los estudiantes que lleguen tarde o se vayan temprano guardarán o sacarán sus teléfonos de la bolsa en la oficina principal.

### Daños en la Bolsa/Bolsa Perdida

Si un estudiante daña su bolsa, se cobrará una tarifa de \$20 por una bolsa de reemplazo.

Ejemplos de daños:



- rasgado
- Cortar
- rasgado
- Marcas de bolígrafo/lápiz
- Pasador doblado/cortado
- Señales de fuerza en el botón negro de la solapa

### Bolsa Olvidada

Si un estudiante olvida su bolsa, se recogerá su teléfono y el administrador llamará a casa para recordarle a los padres la política. El teléfono será devuelto al estudiante a la salida. Si un estudiante olvida constantemente su bolsa, se considera perdida.

### Advertencias e infracciones

- Primera advertencia: llame a casa
- Segunda Infracción - el estudiante asistirá al día Restaurativo
- Tercera infracción: el estudiante debe entregar el teléfono celular para colocarlo en el gabinete de teléfonos celulares diariamente.
- Cuarta infracción: suspensión en la escuela

Firma del PadreTutor (si el estudiante es menor de 18 años):

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del Estudiante (si tiene 18 años o más):

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_



**CONSENTIMIENTO para OPTAR POR NO participar FOTOGRAFIAR, PELÍCULA o VIDEOCINTA de un ESTUDIANTE para USO SIN FINES DE LUCRO (por ejemplo, con fines educativos, de servicio público o de concientización sobre la salud)**

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_

Colegio: **Escuela secundaria autónoma AECl 2**

Por la presente doy mi consentimiento para optar por no participar en entrevistas, el uso de citas y la toma de fotografías, películas o cintas de video del estudiante mencionado anteriormente por parte de AECl 2 Charter High School.

También excluyó del derecho de AECl 2 Charter High School a editar, usar y reutilizar dichos productos para fines sin fines de lucro, incluido el uso impreso, en Internet y en todas las demás formas de medios. También por la presente optó por no liberar al Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York y sus agentes y empleados de todos los reclamos, demandas y responsabilidades de cualquier tipo en relación con lo anterior.

Firma del PadreTutor (si el estudiante es menor de 18 años):

\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del Estudiante (si tiene 18 años o más):

\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_